



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

- 7335 Orden de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 79 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional: 20 plazas de promoción interna (Código BGX00P20-1) y 59 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código BGX00P21-1). 34441
- 7336 Orden de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 15 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional. (Código AFT02P20-7). 34453
- 7337 Orden de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 40 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria de la Administración Pública Regional. (Código CFX25P20). 34465
- 7338 Orden de 2 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración de la primera parte del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de marzo de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (Código AFS38P-5), como consecuencia de la Orden de 9 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. 34478
- 7339 Orden de 2 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Geriátrica de la Administración Pública Regional. (Codigo AFS44P20-2). 34480
- 7340 Orden de 2 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 414 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional: 20 plazas de promoción interna (Código CGX00P20-2) y 394 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código CGX00P21-2). 34492

BORM

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

- 7341 Orden de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto de la Presidencia n.º 67/2021, de 18 de noviembre, por el que modifica el decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional. 34505

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

- 7342 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de línea eléctrica a 132 KV, simple circuito, S.T. Albuñón – ST Corvera, situada en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente n.º 4E21ATE10520 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. 34507

IV. Administración Local

Abanilla

- 7343 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos. 34525

Alguazas

- 7344 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la apertura de vial interior de carácter privativo en carretera de Mula a instancia de Fernando Bravo Aragón. (Expte. 2.778-2018). 34526

Alhama de Murcia

- 7345 Aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas en proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad. 34530

- 7346 Convocatoria y bases específicas para cubrir por concurso-oposición libre una plaza de Arquitecto. 34532

Blanca

- 7347 Aprobación inicial de la ordenanza de protección de los animales de compañía. 34544

- 7348 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza de espacios públicos. 34545

Calasparra

- 7349 Aprobación inicial de la modificación del Anexo de Inversiones del vigente presupuesto consistente en el cambio de financiación de la inversión con recursos generales "Acondicionamiento Gran Vía Vieja". 34546

Molina de Segura

- 7350 Bases para la provisión, mediante oposición libre, de diez plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura. 34547

- 7351 Expediente nº 1/2020-3605. Trámite de información pública de la adjudicación directa de la concesión de dominio público. 34562

**BORM****Murcia**

7352 Códigos de plazas correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición de las ofertas de empleo público 2018, 2019 y 2020. 34563

San Javier

7353 Anuncio de constitución de la Mesa Permanente de Contratación en materias de competencia plenaria. 34565

San Pedro del Pinatar

7354 Licitación del expediente para la concesión de autorizaciones de explotación de los servicios de temporada ubicados en las ZDPMT. 34566

Villanueva del Río Segura

7355 Nombramiento de funcionario de carrera. 34568

Yecla

7356 Acuerdo de 30 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubes deportivo en el ámbito de los Programas de Educación Física y Deportes, ejercicio 2021. 34569

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués, Abanilla**

7357 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 34571

Comunidad de Regantes de la Zona II Vegas Altas y Media del Segura, Blanca

7358 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 34572

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7335 Orden de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 79 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional: 20 plazas de promoción interna (Código BGX00P20-1) y 59 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código BGX00P21-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto n.º 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019), Decreto n.º 212/2020, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2020 (BORM n.º 300, de 29 de diciembre de 2020) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en Internet, en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración

Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 79 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional: 20 plazas de promoción interna y 59 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. De las 20 plazas de promoción interna, 2 se reservan para el turno de personas con discapacidad y de las 59 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 se reservan para el turno de personas con discapacidad.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o Grado o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su

caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

-Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A2) o en el inmediato inferior (C1) desde el que se promociona, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Con carácter excepcional, para presentarse a las 59 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto se requerirá pertenecer al Cuerpo Administrativo y ocupar un puesto abierto al citado Cuerpo.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad las personas aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, citado anteriormente.

3. Solicitudes.

3.1.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios "GSE - REU Acceso al Personal", utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Cuando en una única convocatoria se incluyan plazas para el acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, los ejercicios serán los mismos y coincidirán en el lugar, fecha y hora de realización.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Este informe debe aportarlo a través del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2013).

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Este certificado debe aportarlo a través del enlace "Certificado de confesión religiosa" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden se dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la sede electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentarse el formulario correspondiente al código de procedimiento "3609". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior, la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada, puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la sede electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "3609" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional".

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación.

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior, el código N28 y en la parte inferior, el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

- a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo

designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un ejercicio único tipo test consistente en un cuestionario de 125 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una será válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 125 preguntas, 75 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 140 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 20 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización a las preguntas de la parte teórica.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$N.^{\circ} \text{ de errores}$$
$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \text{-----}$$
$$N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1$$

En el cómputo del número de errores, no se tendrán en cuenta las preguntas relativas a la resolución de los supuestos prácticos.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna (BORM n.º 115, de 19 de mayo de 2016).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra K.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del mes de enero del año 2022, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- Quedarán exentas de la realización del ejercicio de la fase de oposición aquellas personas aspirantes que lo soliciten mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de presentación de solicitudes y hubieran obtenido una puntuación igual o superior al 75% en el ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de septiembre de 2018 de la Consejería de Hacienda por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional: 8 plazas de promoción interna y 5 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (BORM nº 228, de 2 de octubre de 2018).

6.8.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de septiembre de 2018 de la Consejería de Hacienda por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional: 8 plazas de promoción interna y 5 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (BORM nº 228, de 2 de octubre de 2018).

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva. En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso o para la Lista de Espera, según proceda, deberá aportarla a través del enlace "Escrito de aportación de méritos" correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas y curso post-selectivo.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas.

9.1.- La relación complementaria de personas aprobadas, la presentación de documentos, el nombramiento como personal funcionario de carrera, la toma de posesión y el período de prácticas se registrarán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Para el personal que supere las pruebas selectivas mediante promoción interna en el puesto de trabajo, serán de aplicación las previsiones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

9.3.- Para el resto de personal que supere las pruebas selectivas mediante promoción interna, la Dirección General de Función Pública le ofertará, para su ocupación con carácter provisional, en el municipio elegido, los puestos, en número suficiente en relación con el número de personas, según el orden de prelación que a continuación se señala:

1. Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

2. Los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Pública Regional en cómputo total.

9.4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.5 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que accedan a otros Cuerpos, Escalas y Opciones por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que procedan del acceso libre.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo y Opción objeto de esta convocatoria.

11.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

- a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	RETO
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABANK	RCA (F5)
TARGOBANK SA	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RURAL	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

- b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL
CAIXABANK (LÍNEA ABIERTA)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)
BANCO POPULAR (Bank on line)

- c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2021 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7336 Orden de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 15 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional. (Código AFT02P20-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto n.º 212/2020, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2020 (BORM n.º 300, de 29 de diciembre de 2020) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en Internet, en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento

para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 15 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional. De estas 15 plazas, 1 se reserva para el turno de personas con discapacidad.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Ingeniería Agrónoma o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Agrónomo/a o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A1) o en el inmediato inferior (A2) desde el que se promociona.

Con carácter excepcional, por tratarse de plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, las personas aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola y ocupar un puesto abierto al citado Cuerpo, Escala y Opción.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad las personas aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, citado anteriormente.

3. Solicitudes.

3.1.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios "GSE - REU Acceso al Personal", utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Cuando en una única convocatoria se incluyan plazas para el acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, los ejercicios serán los mismos y coincidirán en el lugar, fecha y hora de realización.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Este informe debe aportarlo a través del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de

la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2013).

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Este certificado debe aportarlo a través del enlace "Certificado de confesión religiosa" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden se dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la sede electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentarse el formulario correspondiente al código de procedimiento "3609". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior, la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada, puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la sede electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "3609" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guidadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional".

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación.

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior, el código N28 y en la parte inferior, el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores, mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d) podrá ser requerida en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad

civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- El ejercicio de la fase de oposición se regirá por la Orden de 23 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores y al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional (BORM n.º 23, de 30 de enero de 2017).

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 20 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra K.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir de enero de 2022, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de septiembre de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional.

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva. En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso o para la Lista de Espera, según proceda, deberá aportarla a través del enlace "Escrito de aportación de méritos" correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas y curso post-selectivo.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas.

9.1.- La relación complementaria de personas aprobadas, la presentación de documentos, el nombramiento como personal funcionario de carrera, la toma de posesión y el período de prácticas se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Para el personal que supere las pruebas selectivas mediante promoción interna en el puesto de trabajo, serán de aplicación las previsiones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 6 puntos en la primera prueba del ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo y Opción objeto de esta convocatoria.



11. Norma Final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

- a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	RETO
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABANK	RCA (F5)
TARGOBANK SA	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RURAL	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

- b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL
CAIXABANK (LÍNEA ABIERTA)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)
BANCO POPULAR (Bank on line)

- c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2021 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7337 Orden de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 40 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria de la Administración Pública Regional. (Código CFX25P20).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018) y en el Decreto n.º 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en Internet, en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento

para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 40 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Tributaria de la Administración Pública Regional. De estas 40 plazas, 2 se reservan para el turno de personas con discapacidad.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

- De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), el personal funcionario que no posea la titulación requerida en el apartado anterior podrá participar en las presentes pruebas selectivas siempre

que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Subgrupo/Nivel C2.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.
- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (C1) o en el inmediato inferior (C2) desde el que se promociona.
- Con carácter excepcional, por tratarse de plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, el personal aspirante deberá pertenecer al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Tributaria o al Cuerpo de Auxiliares Administrativos y ocupar en ambos supuestos, un puesto abierto al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Tributaria.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad las personas aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, citado anteriormente.

3. Solicitudes.

3.1.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios "GSE - REU Acceso al Personal", utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Cuando en una única convocatoria se incluyan plazas para el acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, los ejercicios serán los mismos y coincidirán en el lugar, fecha y hora de realización.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Este informe debe aportarlo a través del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 25 de julio de 2013).

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Este certificado debe aportarlo a través del enlace "Certificado de confesión religiosa" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden se dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentarse el formulario correspondiente al código de procedimiento "3609". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior, la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada, puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "3609" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional".

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación.

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior, el código N28 y en la parte inferior, el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

- a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo

designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un curso de formación de carácter selectivo de hasta un máximo de 60 horas, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia. Dicho curso teórico-práctico versará sobre temas relacionados con el contenido del programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo y Opción. El curso será preferentemente presencial y comprenderá diferentes módulos que serán objeto de evaluación.

Para cada módulo el Tribunal tendrá en consideración las iniciativas o propuestas del profesorado correspondiente y el contenido del curso para llevar a cabo un ejercicio que podrá consistir en:

a) El desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con las materias impartidas en el módulo.

b) O bien, el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, relacionado con las materias del módulo y una prueba práctica sobre las funciones del Cuerpo, Escala y Opción.

En los supuestos prácticos se valorará el grado de conocimiento y la capacidad de análisis y de relación.

Para el caso de que los supuestos prácticos estén desglosados en preguntas tipo test, carecerán de penalización las respuestas incorrectas.

La puntuación para cada uno de los módulos se determinará atendiendo al grado de dificultad y al contenido y extensión de las materias impartidas en el mismo, siendo fijada con anterioridad al inicio del curso selectivo, a través de la correspondiente Resolución. La puntuación mínima para superar cada uno de los módulos será del 40 por ciento con respecto a la puntuación máxima asignada. Finalizado cada módulo el Tribunal dictará Resolución provisional con las puntuaciones del módulo. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para plantear reclamaciones a las puntuaciones obtenidas en el módulo y el Tribunal deberá resolver dichas reclamaciones en el plazo de 5 días hábiles dictando la correspondiente Resolución definitiva. Mientras que el Tribunal

resuelve las reclamaciones las personas aspirantes podrán continuar asistiendo a los siguientes módulos como personas interesadas en el procedimiento selectivo.

Hasta que no se dicte la Resolución definitiva de puntuaciones de un módulo no podrá realizarse el ejercicio del siguiente.

La puntuación del curso se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes módulos, siendo necesario superar cada uno de los módulos de que conste el curso selectivo para entender superado el mismo.

Valoración final del curso: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superarlo: 20 puntos.

Para superar el curso selectivo las personas aspirantes deberán haber superado todos los módulos. En caso contrario no se entenderá superado el curso.

Las personas aspirantes para poder realizar el ejercicio de cada módulo deberán asistir obligatoriamente al mismo debiendo presentarse justificación de cualquier ausencia. No se considerará que un alumno o alumna supera el curso cuando las faltas de asistencia sean de más del 10 por ciento de las horas programadas, aunque fuera por causa justificada. La inasistencia o la no superación de un módulo supondrá la finalización de la participación en el proceso selectivo. Dada la particularidad de las funciones del personal de este Cuerpo, ante la inasistencia justificada por motivos laborales, se podrá establecer un calendario alternativo en el que el profesorado atenderá al alumnado que se encuentre en esta situación.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 23 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del curso de formación de carácter selectivo se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra Z.

6.5.- El citado curso comenzará a partir de enero de 2022, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres

años, a contar desde la fecha de la Resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- Quedarán exentas de la realización del curso de la fase de oposición aquellas personas aspirantes que lo soliciten mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de presentación de solicitudes y hubieran obtenido una puntuación igual o superior al 75% en el curso de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de mayo de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 39 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria de la Administración Pública Regional (BORM n.º 116, de 22 de mayo de 2018).

6.8.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de mayo de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 39 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria de la Administración Pública Regional (BORM n.º 116, de 22 de mayo de 2018).

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva. En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso o para la Lista de Espera, según proceda, deberá aportarla a través del enlace "Escrito de aportación de méritos" correspondiente, que

aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas y curso post-selectivo.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución conteniendo la relación de personas que con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas.

9.1.- La relación complementaria de personas aprobadas, la presentación de documentos, el nombramiento como personal funcionario de carrera, la toma de posesión y el período de prácticas se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Para el personal que supere las pruebas selectivas mediante promoción interna en el puesto de trabajo, serán de aplicación las previsiones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellas personas aspirantes que, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas, no posean la titulación exigida en la base 2.2.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

- a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	RETO
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABANK	RCA (F5)
TARGOBANK SA	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RURAL	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

- b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL
CAIXABANK (LÍNEA ABIERTA)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)
BANCO POPULAR (Bank on line)

- c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2021 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7338 Orden de 2 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración de la primera parte del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de marzo de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (Código AFS38P-5), como consecuencia de la Orden de 9 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

De conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004), en la Orden de 21 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Pública Regional convocadas por Orden de 12 de marzo de 2018, de la Consejería Hacienda y Administraciones Públicas (BORM n.º 72, de 28 de marzo de 2019) y en la Orden de 9 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, sobre la ejecución del auto de fecha 11 de mayo de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Murcia (BORM n.º 265, de 16 de noviembre de 2021),

Dispongo:

Primero.- Convocar a don Salvador Gómez Mompeán al proceso selectivo derivado de la Orden de 12 de marzo de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Pública Regional (Código AFS38P-5), para la realización de la primera parte del ejercicio único, el día 15 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas, en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, sita en Avda. Infante Don Juan Manuel, n.º 14, 30011, Murcia.

La persona aspirante deberá acudir provista del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberá acudir provista de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.



Segundo.- Con objeto de facilitar la información, la presente Orden se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 2 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7339 Orden de 2 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Geriátrica de la Administración Pública Regional. (Codigo AFS44P20-2).

Orden de 2 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Geriátrica de la Administración Pública Regional (código AFS44P20-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Geriátrica de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en la web de Empleo Público, con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de

trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Geriátrica de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Medicina, especialidad Geriátrica o Grado en Medicina, especialidad Geriátrica, o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

-Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A1) o en el inmediato inferior (A2) desde el que se promociona.

Por tratarse de plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, las personas aspirantes deberán pertenecer Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General y ocupar un puesto abierto al citado Cuerpo, Escala y Opción.

3. Solicitudes.

3.1.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Cuando en una única convocatoria se incluyan plazas para el acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, los ejercicios serán los mismos y coincidirán en el lugar, fecha y hora de realización.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Este informe debe aportarlo a través del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2013).

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Este certificado debe aportarlo a través del enlace "Certificado de confesión religiosa" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden se dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentarse el formulario correspondiente al código de procedimiento "3609". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior, la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada, puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y

obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "3609" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional".

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación.

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior, el código N28 y en la parte inferior, el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante

informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- El ejercicio de la fase de oposición se regirá por la Orden de 23 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores y al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional (BORM n.º 23, de 30 de enero de 2017).

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 25 de noviembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Geriátrica (BORM n.º 277, de 30 de noviembre de 2021).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del mes de enero del año 2022, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna o promoción interna en el puesto de trabajo, en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva. En este caso, la documentación de la Fase de Concurso o de la Lista de Espera, según proceda, deberá aportarla a través del enlace "Escrito de aportación de méritos" correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.7.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

8. Resolución de personas seleccionadas y curso post-selectivo.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal, así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas.

9.1.- La relación complementaria de personas aprobadas, la presentación de documentos, el nombramiento como personal funcionario de carrera, la toma de posesión y el período de prácticas se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Para el personal que supere las pruebas selectivas mediante promoción interna en el puesto de trabajo, serán de aplicación las previsiones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 6 puntos en la primera prueba del ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo y Opción objeto de esta convocatoria.



11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2021 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7340 Orden de 2 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 414 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional: 20 plazas de promoción interna (Código CGX00P20-2) y 394 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código CGX00P21-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto n.º 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019), en el Decreto n.º 212/2020, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2020 (BORM n.º 300, de 29 de diciembre de 2020), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información correspondiente sobre el presente proceso selectivo, la misma se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en la web de empleo público, con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de

trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 414 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional: 20 plazas de promoción interna y 394 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. De las 20 plazas de promoción interna, 2 se reservan para el turno de personas con discapacidad y de las 394 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 27 se reservan para el turno de personas con discapacidad.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimasegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE número 185, de 3 de agosto de 1984), así como en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), el personal funcionario que no posea la titulación requerida en el apartado anterior podrá participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Subgrupo/Nivel C2.

- Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (C1) o en el Subgrupo inmediato inferior (C2) desde el que se promociona.

- Con carácter excepcional, para presentarse a las 394 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto se requerirá pertenecer al Cuerpo de Auxiliares Administrativos y ocupar un puesto abierto al citado Cuerpo.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad las personas aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, citado anteriormente.

3. Solicitudes.

3.1.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios "GSE - REU Acceso al Personal", utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general tercera, apartado 2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Cuando en una única convocatoria se incluyan plazas para el acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, los ejercicios serán los mismos y coincidirán en el lugar, fecha y hora de realización.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Este informe debe aportarlo a través del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2013).

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Este certificado debe aportarlo a través del enlace «Certificado de confesión religiosa» que aparece en el apartado «Otros trámites de este procedimiento» de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden se dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la sede electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentarse el formulario correspondiente al código de procedimiento "3609". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior, la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada, puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la sede electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "3609" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional".

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación.

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior, el código N28 y en la parte inferior, el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de

subsanción de defectos a que se refiere la base general cuarta, apartado 2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un ejercicio único tipo test consistente en un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una será válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 110 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 20 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización a las preguntas de la parte teórica.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$N.º \text{ de errores}$$

Valoración del test: $N.º \text{ aciertos} - \frac{\quad}{\quad}$

$$N.º \text{ de alternativas} - 1$$

En el cómputo del número de errores, no se tendrán en cuenta las preguntas relativas a la resolución de los supuestos prácticos.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 16 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por

la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional, de promoción interna (BORM n.º 42, de 21 de febrero de 2017).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra K.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del mes de enero del año 2022, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- Quedarán exentas de la realización del ejercicio de la fase de oposición aquellas personas aspirantes que lo soliciten mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de presentación de solicitudes y hubieran obtenido una puntuación igual o superior al 75% en el ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de septiembre de 2018 de la Consejería de Hacienda por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 90 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional: 9 plazas de promoción interna y 81 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo.

6.8.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general sexta, apatado 3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o

fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de septiembre de 2018 de la Consejería de Hacienda por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 90 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional: 9 plazas de promoción interna y 81 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (BORM n.º 228, de 2 de octubre de 2018).

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general séptima, apartado 3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva. En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso o para la Lista de Espera, según proceda, deberá aportarla a través del enlace "Escrito de aportación de méritos" correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general séptima apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava, apartado 2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas y curso post-selectivo.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas.

9.1.- La relación complementaria de personas aprobadas, la presentación de documentos, el nombramiento como personal funcionario de carrera, la toma de posesión y el período de prácticas se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Para el personal que supere las pruebas selectivas mediante promoción interna en el puesto de trabajo, serán de aplicación las previsiones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

9.3.- Para el resto de personal que supere las pruebas selectivas mediante promoción interna, la Dirección General de Función Pública le ofertará, para su ocupación con carácter provisional, en el municipio elegido, los puestos, en número suficiente en relación con el número de personas, según el orden de prelación que a continuación se señala:

1. Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

2. Los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Pública Regional en cómputo total.

9.4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.5 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que accedan a otros Cuerpos, Escalas y Opciones por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que procedan del acceso libre.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellas personas aspirantes que, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas, no posean la titulación exigida en la base 2.2.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta, apartado 2, aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base séptima, apartado 4, servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general decimocuarta, apartado 3, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 2 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

- a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	RETO
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABANK	RCA (F5)
TARGOBANK SA	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RURAL	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

- b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL
CAIXABANK (LÍNEA ABIERTA)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)
BANCO POPULAR (Bank on line)

- c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2021 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7341 Orden de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto de la Presidencia n.º 67/2021, de 18 de noviembre, por el que modifica el decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, agrupa los créditos en función de las siguientes secciones y consejerías:

- Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
- Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.
- Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.
- Consejería de Educación y Cultura.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras
- Consejería de Salud.

El Decreto de la Presidencia n.º 67/2021, de 18 de noviembre, por el que modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo único que el artículo 1 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional queda redactado del siguiente modo:

«La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en la Vicepresidencia y las demás Consejerías que a continuación se citan y con el orden de prelación que asimismo se indica:

- Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
- Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.
- Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.
- Consejería de Educación y Cultura.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras
- Consejería de Salud.»

El mencionado Decreto establece las competencias de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias.

Con fecha 26 de noviembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto n.º 241/2021, de 25 de noviembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias. Según la disposición final primera, por la Consejería competente en materia de presupuestaria se efectuarán las modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del presente Decreto.

El artículo 17.2 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, prevé que «durante el ejercicio 2021, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente ley».

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021,

Dispongo:

Artículo 1. Consejería afectada.

La presente Orden se aplicará a la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, que es la afectada por los cambios de denominación y de competencias producidos como consecuencia del Decreto de la Presidencia n.º 67/2021, de 18 de noviembre, por el que modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional.

Artículo 2. Gestión presupuestaria.

La Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias gestionará los créditos que la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 atribuye a la Sección 20 "Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública", incluidas las modificaciones de crédito.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

7342 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de línea eléctrica a 132 KV, simple circuito, S.T. Albuñón – ST Corvera, situada en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente n.º 4E21ATE10520 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25/4/2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. n.º A95075578 y con domicilio en Avenida de Los Pinos, n.º 7 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación.

c) Denominación: Línea Eléctrica a 132 kV, simple circuito, ST Albuñón – ST Corvera.

d) Situación: La línea eléctrica discurre por los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco.

e) Términos municipales: Murcia y Torre Pacheco.

f) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar: Unión de las Subestaciones de Albuñón y Corvera para evacuar energía generada por plantas fotovoltaicas tanto en condiciones normales de explotación como ante contingencias.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 132 KV.

N.º circuitos por línea: 1.

Origen línea: ST Albuñón.

Final línea: Ap. 20004Bis L/T 132 kV Baños y Mendigo – Corvera.

Tipo de Conductor: LARL-280 (HAWK).

Longitud: 17.876 metros.

h) Presupuesto de la instalación: 1.635.147,94 €.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Ramón Fernández de Bordons, Ingeniero Industrial del ICAI.

j) Expediente n.º: 4E21ATE10520.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Alcance de la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica:

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

El vuelo sobre el predio sirviente.

El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

La documentación estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Así mismo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 26 de octubre de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO:
PROYECTO DE EJECUCIÓN LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV, SIMPLE CIRCUITO, ST ALBUJÓN – ST CORVERA.-MURCIA Y TORRE PACHECO.

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA

Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
1	538	76	PEREZ GUILLERMO MARTINEZ JOSEFA	CL GRAN VIA CASTILLO OLITE 55 Es:T PI:OD Pt:AS 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)	1531	1	81	423	Almendo Regadío	
			PEREZ GUILLERMO MARTINEZ CARMEN	CL DE LAS BALEARES 2 Es:1 PI:00 Pt:01 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)						
			PEREZ MARTINEZ MIGUEL	CL ENRIQUE GRANADOS 33 Es:1 PI:01 Pt:A 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)						
			PEREZ GUILLERMO MARTINEZ ANDRES	AV EUROPA 17 Es:3 PI:03 Pt:B, 30007 MURCIA (MURCIA)						
134	57	229	COMPAÑIA DE EXPLOTACIONES Y DESARROLLOS AGRARIAS SA	PZ CASTELLINI 10 PI:1 Pt:D, 30201 CARTAGENA (MURCIA)	36			13	Almendo Regadío	
135	57	9015	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	28			118	Camino	
136	57	230	GARCIA LOPEZ EDUARDO	CL PALOMAR 6 Es:1 PI:00 Pt:0A, 30156 (MARTINEZ PUERTO) (MURCIA)	7863	34, 35	36	792	Almendo Regadío	
137	57	254	ROS GARCIA DOLORES	CL CANTABRIA 14 Es:1 PI:00 Pt:06, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	43			36	Labor Regadío	
138	57	9018	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	98			3747	Camino	
139	57	265	LOPEZ GARCIA JOSEFA	CL CASAS DEL ALTO BALSAPINTA 1, 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)	76			33	Labor Regadío	
140	57	183	SAURA LOPEZ ENCARNACION	CL SENECA 9 PI:01 ROLDAN, 30709 TORRE-PACHECO (ROLDAN) (MURCIA)	2148	36	19	1266	Labor Regadío	
141	57	182	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	749			3	Labor Regadío	
142	57	235	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	704			75	Labor Regadío	
			MARTINEZ LEON CAROLINA	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)						
143	57	180	BUENDIA MARTINEZ FRANCISCA	AV JUAN CARLOS I 119 Es:1 PI:00 Pt:0C, 30156 MURCIA (MURCIA)	1834				Labor Regadío	
144	57	178	FRUPIL SLU	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA, 11 PI:02 Pt:A, 30008 MURCIA (MURCIA)	484			40	Labor Regadío	
145	57	167	MARTINEZ LEON CAROLINA	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	309	37	19	354	Labor Regadío	
			LOPEZ ROCA JUAN JOSE	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)						



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
147	57	9012	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	54			2885		Camino
148	57	36	LOPEZ CANOVAS ISABEL	CL SANTA ISABEL, 30004 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)	2966	38	50	1085		Labor Regadío
149	57	37	HERNANDEZ CANOVAS JOSEFA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 2 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30156 MURCIA (MURCIA)	1013			9		Almendro Regadío
			LOPEZ HERNANDEZ JUAN	AV SAN JUAN CRUZ 2 Es:3 Pl:07 Pt:0D, 30011 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)						
			LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO	CL REPUBLICA ARGENTINA 46 Es:1 Pl:01 Pt:0B, 30120 (EL PALMAR) (MURCIA)						
			LOPEZ HERNANDEZ PEDRO	CL AIRE 9 CHURRA, 30110 MURCIA (MURCIA)						
			LOPEZ HERNANDEZ JOSEFA	CL JOSE CASTAÑO 6 Pl:00 Pt:C, 30002 MURCIA (MURCIA)						
			LOPEZ HERNANDEZ VICTOR MANUEL	PS FLORENCIA 16 Es:2 Pl:04 Pt:C, 30010 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)						
			LOPEZ HERNANDEZ JOSE	AV RICARDO GOMEZ 3 Es:1 Pl:01 Pt:DR, 30156 (MARTINEZ PUERTO) (MURCIA)						
			LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO JULIAN	AV RICARDO GOMEZ 3 Es:1 Pl:00 Pt:IZ, 30156 MURCIA (MARTINEZ PUERTO) (MURCIA)						
			LOPEZ HERNANDEZ JESUS ALBERTO	CL MIGUEL HERNANDEZ 6 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30156 MURCIA (MURCIA)						
			LOPEZ HERNANDEZ LUIS MIGUEL	AV RICARDO GOMEZ 3 Es:1 Pl:01 Pt:IZ, 30156 (MARTINEZ PUERTO) (MURCIA)						
LOPEZ HERNANDEZ JAVIER	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 Pl:03 Pt:C, 30007 MURCIA (MURCIA)									
150	57	38	ROSIQUE LOPEZ MARIA JOSEFA	CL FRANCISCO JOSE DE GOYA 4 Es:1 Pl:01 Pt:B, 30156 MARTINEZ PUERTO (MURCIA)	393	39	18	573		Labor Regadío
			ROSIQUE LOPEZ PEDRO DOMINGO	CL FRANCISCO JOSE DE GOYA 4 Es:1 Pl:01 Pt:A, 30156 MARTINEZ PUERTO (MURCIA)						
			ROSIQUE LOPEZ MARIA AFRICA	AV RICARDO GOMEZ 3 Es:1 Pl:01 Pt:IZ 30156 MARTINEZ PUERTO (MURCIA)						
151	57	35	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1786			29		Labor Regadío
152	57	46	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	308			90		Labor Regadío
153	57	109	LOPEZ ESPARZA ISABEL	CL FRANCISCO MEROÑO 12 30156 MARTINEZ PUERTO (MURCIA)	357			71		Almendro Regadío
154	57	71	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	80			41		Labor Regadío



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
155	57	9011	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	73			1094		Camino
156	57	89	SANCHEZ MARTINEZ EULOGIO	AV PRIMERO MAYO 20 Es:1 Pl:02 Pt:DR, 30120 MURCIA (MURCIA)	2228			24		Almendo Regadío
157	57	87	LEON GARCIA CANDELARIA	CL ADMOR. MANUEL MARIN 8 Pl:02 Pt:IZ, 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	75					Almendo Regadío
158	57	88	FERRER MEROÑO FRANCISCO	AV GENERAL PRIMO RIVERA 17 Pl:04 Pt:0B, 30008 MURCIA (MURCIA)	315			55		Labor Regadío
159	57	90	INGLES NICOLAS CONCEPCION	CL SAN ANDRES 5 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30156 MURCIA (MURCIA)	505	40	18	196		Almendo Regadío
160	57	9009	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	139			1426		Camino
161	57	275	FERRER MEROÑO FRANCISCO	AV GENERAL PRIMO RIVERA 17 Pl:04 Pt:0B, 30008 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)	178			9		Labor Regadío
162	57	274	FERRER MEROÑO JUAN	PZ CARLOS III 3 Pl:02 Pt:0B, 30008 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)	3229	41	18	271		Labor Regadío
163	57	77	MARTINEZ PEÑALVER JOSEFA	CL ERAS 14 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30832 MURCIA (MURCIA)	773					Almendo Regadío
164	57	76	CASTILLEJO MARTINEZ ANTONIO	CL ROSALIA CASTRO 10 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30156 MURCIA (MURCIA)	575					Labor Regadío
165	57	74	LOPEZ VERA PEDRO	PB MTNEZ.PUERTO-JUAN CARLOSI 38, 30156 MURCIA (MURCIA)	513					Almendo Regadío
166	57	73	PEÑALVER ANTOLINO MARIA	PB MTNEZ.PUERTO-JUAN CARLOSI 38, 30156 MURCIA (MURCIA)	1459	42	18	113		Almendo Regadío
167	57	72	TOVAR SANCHEZ ANTONIO JOSE	AV JUAN CARLOS I 75 Es:1 Pl:01 Pt:0C, 30156 MURCIA (MURCIA)	330			16		Almendo Regadío
168	56	9004	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	143			4518		Camino
169	56	27	MEROÑO HERNANDEZ JOSEFA	CL MARE NOSTRUM 2 Es:2 Pl:02 Pt:0B, 30009 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)	2731	43	20	639		Labor Regadío
170	56	26	SANCHEZ CAYUELA CARMEN	CL CARMEN CONDE 37 Pl:01 Pt:D, 30204 CARTAGENA (MURCIA)	845					Almendo Secano
171	56	9003	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	68			2199		Camino
172	56	33	PAGAN MORENO ANTONIO	CL RAFAEL ALBERTI 4 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30154 MURCIA (MURCIA)	8170	44, 45	73	1716		Labor Regadío
			GOMEZ CONESA PRESENTACION MARIA ROSARIO	CL RAFAEL ALBERTI 4 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30154 MURCIA (MURCIA)						
173	56	9002	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLORESTA 3, 30001 MURCIA (MURCIA)	205			1838		Carretera RM-F21



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
174	159	101	AGRICOLA ALCAZAR SA	PB BENIAJAN-CR ALGEZARES 30, 30570 MURCIA (MURCIA)	6575	46,47	40	493	Agrios Regadío	
175	55	1	AGRICOLA ALCAZAR SA	PB BENIAJAN-CR ALGEZARES 30, 30570 MURCIA (MURCIA)	6796	48,49	79	3746	Labor Regadío	
176	55	9001	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	105			1539	Camino	
177	158	176	LIZA NICOLAS ANGEL	CL ZARANDONA 4 PI:02 Pt:0C, 30004 MURCIA (MURCIA)	2405			74	Pastos	
178	158	9020	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	357			5398	Camino	
179	159	5	ASENSIO SOLER ANGELES	CL MERCED 7 PI:02 Pt:0G, 30008 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)	9388	50,51,52	61	738	Labor Regadío	
180	159	164	LIZA ARCE ANGEL	AV MARQUES VELEZ 13 Es:1 PI:06 Pt:0D, 30008 MURCIA (MURCIA)	1442			250	Pastos	
181	159	70	LIZA NICOLAS ANGEL	CL ZARANDONA 4 PL:02 PT:C 30004 MURCIA (MURCIA)	3791	53	19	591	Pastos	
			LIZA ARCE ANGEL	AV MARQUES VELEZ 13 Es:1 PI:06 Pt:0D, 30008 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)						
			LIZA ARCE MARIA DOLORES	PS FOTOGRAFO VERDU 2 ES:2 PL: 4 PT: D 30002 MURCIA (MURCIA)						
182	159	69	PAREDES SAURA SANTIAGO	CL PASEO CORVERA 19 PI:03 Pt:2, 30002 MURCIA (MURCIA)	1027	54	18	203	Labor Regadío	
183	159	9004	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	63			918	Camino	
184	159	57	PAREDES SAURA SANTIAGO	CL PASEO CORVERA 19 PI:03 Pt:2, 30002 MURCIA (MURCIA)	3800			79	Labor Regadío	
185	159	68	RODAR TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS S.L	LG FINCA LO DURO 65 TORRE PACHEC 30709 TORRE-PACHECO (MURCIA)	331	55	18	768	Labor Regadío	
186	159	67	MARTINEZ LEON JOSEFA	DS CASA NUEVA 70 PI:00 Pt:01, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	954			40	Almendro Regadío	
187	159	159	MARTINEZ SOLANO ANTONIA	CL CUATRO VIENTOS 11, 30152 MURCIA (MURCIA)	677			10	Pastos	
188	159	66	MARTINEZ SAURA ENRIQUE	CL MAESTRE 15 Es:1 PI:02 Pt:106, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)	618				Pastos	
			MARTINEZ SAURA PEDRO	CL MAESTRE 15 Es:3 PI:02 Pt:B, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
			MERCADER MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	CL MAESTRE 15 Es:1 PI:02 Pt:109, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
			MERCADER MARTINEZ JOAQUIN	CL ENRIQUE GRANADOS 30(B), 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
			MERCADER MARTINEZ JOSE LUIS	CL GABRIEL PARDO ZAPATA 24, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
189	159	65	ROSIQUE MARTINEZ FRANCISCO	PZ CONCORDIA 8 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30156 MARTINEZ PUERTO (MURCIA)	692			13		Pastos
			ROSIQUE MARTINEZ FRANCISCA INMACULADA	PZ CONCORDIA 5 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30156 MURCIA (MARTINEZ PUERTO) (MURCIA)						
190	159	64	MARTINEZ SAURA ENRIQUE	CL MAESTRE 15 Es:1 Pl:02 Pt:106, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)	693	56	19	130		Pastos
			MARTINEZ SAURA PEDRO	CL MAESTRE 15 Es:3 Pl:02 Pt:B, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
			MERCADER MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	CL MAESTRE 15 Es:1 Pl:02 Pt:109, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
			MERCADER MARTINEZ JOAQUIN	CL ENRIQUE GRANADOS 30(B), 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
			MERCADER MARTINEZ JOSE LUIS	CL GABRIEL PARDO ZAPATA 24, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
191	156	9043	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	206			6394		Camino
192	156	76	MARTINEZ SAURA ENRIQUE	CL MAESTRE 15 Es:1 Pl:02 Pt:106, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)	329			63		Pastos
			MARTINEZ SAURA PEDRO	CL MAESTRE 15 Es:3 Pl:02 Pt:B, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
			MERCADER MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	CL MAESTRE 15 Es:1 Pl:02 Pt:109, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
			MERCADER MARTINEZ JOAQUIN	CL ENRIQUE GRANADOS 30(B), 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
			MERCADER MARTINEZ JOSE LUIS	CL GABRIEL PARDO ZAPATA 24, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
193	156	75	MARTINEZ SAURA ENRIQUE	CL MAESTRE 15 Es:1 Pl:02 Pt:106, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)	1033			126		Pastos
			MARTINEZ SAURA PEDRO	CL MAESTRE 15 Es:3 Pl:02 Pt:B, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
			MERCADER MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	CL MAESTRE 15 Es:1 Pl:02 Pt:109, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
			MERCADER MARTINEZ JOAQUIN	CL ENRIQUE GRANADOS 30(B), 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
			MERCADER MARTINEZ JOSE LUIS	CL GABRIEL PARDO ZAPATA 24, 30730 SAN JAVIER (MURCIA)						
194	156	74	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	LG MTNEZ PUERTO-CASAS NUEVAS 55, 30156 MURCIA (MURCIA)	2432	57	19	318		Olivos seco



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
195	156	70	MARTINEZ LEON CAROLINA	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1839	58	50	1025	Almendra Secano	
			MARTINEZ LEON JOSEFA	DS CASA NUEVA 70 Pl:00 Pt:01, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)						
197	156	72	CANOVAS LOZANO JOSE	PB BENIAJAN-BOJAR-ALF X SABI 6 Pl:B, 30570 MURCIA (MURCIA)	467			20	Pastos	
198	156	105	MARTINEZ SOLANO ANTONIA	CL CUATRO VIENTOS 11, 30152 MURCIA (MURCIA)	3307	59	17	1348	Labor Secano	
199	156	111	PEÑALVER GARCIA ESTEBAN	CL CALDERON BARCA 8 Es:1 Pl:01 Pt:0A, 30156 MURCIA (MURCIA)	1099	60	17	1239	Pastos	
			ROBLES PEREZ DOLORES	CL CALDERON BARCA 8 Es:1 Pl:01 Pt:0A, 30156 MURCIA (MURCIA)						
200	156	9052	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1, 28014 MADRID (MADRID)	240				Arroyo	
201	156	103	BERMUDEZ SANCHEZ ANA MARIA	CL RAMON J. SENDER 15 Es:T Pl:OD Pt:AS, 30204 CARTAGENA (MURCIA)	4234			476	Labor Regadío	
202	156	47	BERMUDEZ SANCHEZ GINES	CL RAMON J. SENDER 2 Es:1 Pl:01 Pt:B, 30204 CARTAGENA (MURCIA)	18895	61, 62, 63, 64, 65, 66	177	7998	Pastos	
203	156	108	EXPLOTACIONES MEDITERRANEO GARRE HERMANOS SL	PD BALSICAS-PZ CONSTITUCION 2 30591 TORRE-PACHECO (MURCIA)	982				Labor Regadío	
204	156	9051	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO MUR	GV ALFONSO X SABIO 6 Pl:03 Pt:A, 30008 MURCIA (MURCIA)	225			2457	Autovía A-30	
205	153	9050	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA	GV ALFONSO X SABIO 6 Pl:03 Pt:A, 30008 MURCIA (MURCIA)	1096			2401	Autovía A-30	
206	155	104	SUELO INDUSTRIAL ROYMAR, SL	CL VICENTE ANTON SELVA 23, 03203 ELCHE/ELX (ALICANTE)	4348	67	20	222	Labor Regadío	
			FARELLA LADY SL	CL SEVERO OCHOA-ELCHE PQ IND 12 Es:14, 03203 ELCHE/ELX (ALICANTE)						
			LUYOPRO,S.L.	CL ANTONIO MACHADO 2 Pl:01 Pt:A, 03350 COX (ALICANTE)						
			MEDITERRANEO INVERSION Y GESTION SL U	CL ALMORIDA 2 Pl:03 Pt:2, 03203 ELCHE/ELX (ALICANTE)						
			PROGRAMA 2010 SL	PZ SANTO DOMINGO 6 Pl:01 Pt:B, 30008 MURCIA (MURCIA)						
			PROMOCIONES LOISA SL	AV CICLISTA MARIANO ROJAS 76 Pl:07, 30009 MURCIA (MURCIA)						
			TRIKI-TROKI 2 SL	PZ DE LA MERCED 7 Pl:EN Pt:DC ELX, 03202 ELCHE/ELX (ALICANTE)						
			TITOBIO SL	CL FOTOGRAFO VERDU 4 Pl:02 Pt:G, 30002 MURCIA (MURCIA)						



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
			BONET JAEN VICENTE MANUEL	CL REUS 32 ELX/ELCHE, 03293 ELCHE/ELX (ALICANTE)						
			BONET NAVARRO MANUEL	PS ERES DE SANTA LUCIA 5, 03201 ELCHE/ELX (ALICANTE)						
207	155	82	MEROÑO BAÑO MARIA	PZ CIRCULAR 8 PI:07 Pt:D, 30008 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)	3462	68	22	750		Labor Regadío
208	155	102	PUJANTE HERRERO SA	AV GUTIERREZ MELLADO 9 Es:1 PI:44 Pt:B, 30008 MURCIA (MURCIA)	1385	69	71	519		Labor Regadío
209	155	81	BAÑO SOLANO FRANCISCO	CL LANUZA - EL ALBUJON 4 Es:1 PI:00 Pt:C, 30330 CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)	10					Labor Regadío
			VAZQUEZ TEJADA MARTINA	CL CIGONYA 2, 03700 DENIA (ALICANTE)						
			MORENO MORENO JOSE	CL LUIS DE GONGORA 42, 30319 CARTAGENA (MURCIA)						
			MORENO MORENO OCTAVIO	CL CIGONYA 2, 03700 DENIA (ALICANTE)						
			MORENO MORENO LUCIANA	CL LUIS DE GONGORA 42, 30319 CARTAGENA (MURCIA)						
210	155	9014	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	361			1784		Camino
211	155	78	PUJANTE HERRERO SA	AV GUTIERREZ MELLADO 9 Es:1 PI:44 Pt:B, 30008 MURCIA (MURCIA)	1854			30		Labor Regadío
212	155	77	PUJANTE HERRERO SA	AV GUTIERREZ MELLADO 9 Es:1 PI:44 Pt:B, 30008 MURCIA (MURCIA)	3382	70	20	563		Labor Secano
213	155	76	PARDO GRACIA JOSEFA	CL TOMAS MAESTRE 4 Es:2 PI:03 Pt:0C, 30004 MURCIA (MURCIA)	473			74		Labor Regadío
			SAEZ URREA SALVADOR	CR BENIAJAN 5, 30570 MURCIA (MURCIA)						
			ENMUR 2005 SL	PD BENIAJAN-CM LOS PINOS 145 Es:NA PI:VE Pt:4, 30570 MURCIA (MURCIA)						
			SAEZ PARDO ANTONIA	CR VALLE 21 Es:1 PI:00 Pt:0A, 30150 ALBERCA LA (MURCIA)						
214	155	74	PARDO GRACIA JOSEFA	CL TOMAS MAESTRE 4 Es:2 PI:03 Pt:0C, 30004 MURCIA (MURCIA)	4115	71, 72	41	499		Agrios Regadío
			SAEZ URREA SALVADOR	CR BENIAJAN 5, 30570 MURCIA (MURCIA)						
			ENMUR 2005 SL	PD BENIAJAN-CM LOS PINOS 145 Es:NA PI:VE Pt:4, 30570 MURCIA (MURCIA)						
			SAEZ PARDO ANTONIA	CR VALLE 21 Es:1 PI:00 Pt:0A, 30150 ALBERCA LA (MURCIA)						



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
215	155	9001	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)	74			2148		Camino
216	155	158	PARDO GRACIA JOSEFA	CL TOMAS MAESTRE 4 Es:2 Pl:03 Pt:0C, 30004 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)	308			26		Labor Regadío
			SAEZ URREA SALVADOR	CR BENIAJAN 5, 30570 MURCIA (MURCIA)						
			ENMUR 2005 SL	PD BENIAJAN-CM LOS PINOS 145 Es:NA Pl:VE Pt:4, 30570 MURCIA (MURCIA)						
			SAEZ PARDO ANTONIA	CR VALLE 21 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30150 MURCIA (ALBERCA LA) (MURCIA)						
217	155	201	PADILLA BAÑO JESUS	CR FUENTE ALAMO, DE 106 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30153 CORVERA (MURCIA)	169			349		Almendro Secano
			CLEMENTE PERELLO MARIA	CR FUENTE ALAMO, DE 106 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30153 CORVERA (MURCIA)						
218	155	156	PADILLA BAÑO JESUS	CR FUENTE ALAMO, DE 106 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30153 CORVERA (MURCIA)	3004	73	18	438		Almendro Secano
			PADILLA FERNANDEZ ISIDRO JOSE	AV 28 DE FEBRERO 81 Bl:2 Pl:02 Pt:C RESIDENCIAL AZAHAR, 04410 BENAHDUX (ALMERÍA)						
			PADILLA FERNANDEZ TOMAS	CR FUENTE ALAMO, DE 97, 30153 CORVERA (MURCIA)						
			PADILLA FERNANDEZ INMACULADA NICOLASA	DS CAMPILLO Pl:00 Pt:01, 30813 LORCA (CAMPILLO) (MURCIA)						
219	155	89	CIRCLE ENERGY ANDROMENDA, SL	AV ALBERTO ALCOCER 24 Pl:07, 28036 MADRID (MADRID)	3090	74,75	108	2260		Pastos
1015	156	68	JUAN MESEGUER SL	CL GINES DE ROCAMORA 1 Pl:04 Pt:B, 30009 MURCIA (MURCIA)				289		Improductivo
1016	55	9020	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLOMESTA 3, 30001 MURCIA (MURCIA)				650		Carretera RM-F21
1017	155	9015	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)				563		Camino
1018	57	9034	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1, 30004 MURCIA (MURCIA)				530		Camino



REGIÓN DE MURCIA

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO

Finca de Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
2	16	154	PEREZ GUILLERMO MARTINEZ CARMEN	CL DE LAS BALEARES 2 Es:1 Pl:00 Pt:01, 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)	680			158		Almendo Regadío
			PEREZ GUILLERMO MARTINEZ JOSEFA	CL GRAN VIA CASTILLO OLITE 55 Es:T Pl:OD Pt:AS, 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)						
			PEREZ MARTINEZ MIGUEL	CL ENRIQUE GRANADOS 33 Es:1 Pl:01 Pt:A, 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)						
			PEREZ GUILLERMO MARTINEZ ANDRES	AV EUROPA 17 Es:3 Pl:03 Pt:B, 30007 MURCIA (MURCIA)						
4	16	9008	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO MUR	GV ALFONSO X SABIO 6 Pl:03 Pt:A, 30008 MURCIA (MURCIA)	251			31		Carretera N-301A
5	16	50	PEREZ GUILLERMO JOSE	CL ANDRES MELLADO 76(B) Es:1 Pl:06 Pt:D, 28015 MADRID (MADRID)	2497	2	23	3328		Almendo Secano
			PEREZ GUILLERMO VALDES MARIA DEL CARMEN	CL PEDRO GUERRERO 23 Es:T Pl:OD Pt:AS , 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)						
7	16	9016	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1, 28014 MADRID (MADRID)	71					Improductivo
8	16	53	PEREZ GUILLERMO HERNANDEZ MIGUEL	CL ROQUE LOPEZ 8 Pl:07 Pt:DR, 30008 MURCIA (MURCIA)	325			23		Labor Regadío
9	16	9015	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1, 28014 MADRID (MADRID)	652					Canal Nuevo de Cartagena
10	16	9014	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1 TORRE PACHEC, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	552			1693		Improductivo
11	16	37	CASTEJON LOPEZ ANTONIO	AV ESTACION 111 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1530			94		Improductivo
12	16	36	PEREZ ROCA MIGUEL	MN TORRE PACHECO Ndup-0, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	3908	3,4	86	753		Labor Regadío
13	16	147	SANCHEZ PEDREÑO JOSEFA	CL EL RETIRO-DOLORES 26, 30310 CARTAGENA (MURCIA)	100			14		Labor Regadío
14	16	9012	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	170					Improductivo
16	16	34	CASTEJON LOPEZ ANTONIO	AV ESTACION 111 Es:1 Pl:00 Pt:0A, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	91			8		Labor Regadío
17	16	33	SANCHEZ PEDREÑO JOSEFA	CL EL RETIRO-DOLORES 26, 30310 CARTAGENA (MURCIA)	1185			15		Labor Regadío
18	16	32	SANCHEZ PEDREÑO JOSE	CL OCHO CASAS 7, 30310 CARTAGENA (MURCIA)	1126					Labor Regadío



Finca de Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
19	16	31	SANCHEZ PEDREÑO JOSE	CL OCHO CASAS 7, 30310 CARTAGENA (MURCIA)	807	5	50	342		Labor Regadío
20	16	28	SANCHEZ PEDREÑO FRANCISCO	CL PAZ, LA - LOS DOLORES 8 Es:T Pl:OD Pt:AS, 30310 CARTAGENA (MURCIA)	777			23		Labor Regadío
21	16	9001	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MUR	GV ALFONSO X SABIO 6 Pl:03 Pt:A, 30008 MURCIA (MURCIA)	347			879		Autovía A-30
22	15	9003	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MUR	GV ALFONSO X SABIO 6 Pl:03 Pt:A, 30008 MURCIA (MURCIA)	350					Autovía A-30
26	15	45	BAÑOS MARTINEZ DIONISIO	CL CIBELES - SAN ANTON 2(A) Es:1 Pl:00 Pt:06, 30310 CARTAGENA (MURCIA)	6			178		Labor Regadío
			BAÑOS MARTINEZ JUANA MARIA	CL RUBI - SAN ANTON 2 Es:1 Pl:01 Pt:A1, 30310 CARTAGENA (MURCIA)						
27	15	40	GARCERAN GARCIA DIEGO	CL GERONA 14 LOS BARREROS, 30310 CARTAGENA (MURCIA)	1443	6	21	285		Labor Regadío
28	15	9010	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	127					Improductivo
29	15	37	PEDREÑO PEDREÑO ISIDRO	CL PIRAGUA-EL PALMERAL 6 Es:1 Pl:00 Pt:04, 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	1538			42		Labor Regadío
31	15	33	PEDREÑO PEDREÑO ISIDRO	CL PIRAGUA-EL PALMERAL 6 Es:1 Pl:00 Pt:04, 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	353	7	67	528		Labor Regadío
32	15	32	CONESA SAURA JOAQUIN JOSE	CL CARLOS V 1 Es:1 Pl:09 Pt:DR, 30205 CARTAGENA (MURCIA)	1466			675		Labor Regadío
33	15	9009	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	268			63		Improductivo
34	15	29	CONESA SAURA JOAQUIN JOSE	CL CARLOS V 1 Es:1 Pl:09 Pt:DR, 30205 CARTAGENA (MURCIA)	38			91		Improductivo
35	15	30	CONESA SAURA JOAQUIN JOSE	CL CARLOS V 1 Es:1 Pl:09 Pt:DR, 30205 CARTAGENA (MURCIA)	545			347		Labor Regadío
36	15	27	PEDREÑO PEDREÑO ANTONIO	CL ASTURIAS 24 VALVERDE CNO, 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	934					Labor Secano
37	15	26	GARCIA NIETO MARIA ANGELES	CL SAN LEANDRO 8 Es:1 Pl:07 Pt:B, 30205 CARTAGENA (MURCIA)	849	8	50	359		Labor Regadío
38	15	25	NIETO ROS JUANA	CL SAN LEANDRO 2 Pl:06 Pt:C, 30205 CARTAGENA (MURCIA)	443					Labor Regadío
39	15	9007	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	PS ALFONSO XIII-PLC REGIDOR 22, 30201 CARTAGENA (MURCIA)	1308			7102		Camino
40	15	194	PEDREÑO PEDREÑO ANA MARIA	CL BRETON HERREROS, 30395 CARTAGENA (MURCIA)	2					Labor Regadío
41	15	195	PEDREÑO GARCIA JUAN	CL MAYOR 5, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	243					Labor Secano



Finca de Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m ²)			
42	15	196	PEDREÑO GARCIA ANTONIO	CL SANTA FLORENTINA (GIMENA) 6, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	676					Labor Secano
43	15	197	SANCHEZ ROCA JUAN	CL MONTAGUT - LOS DOLORES 7 Es:T PI:OD Pt:AS, 30310 CARTAGENA (MURCIA)	119					Labor Secano
44	15	198	PEDREÑO PEDREÑO JOSEFA	CL RIO SEGURA 7, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	161	9	7	291		Labor Regadío
45	15	199	MEROÑO SANCHEZ FRANCISCO	CL SANTA CECILIA (GIMENADO) 2, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	159	9	12	98		Labor Regadío
46	15	200	MEROÑO ROCA SALVADOR	CR TORREPACHECO (JIMENADO) 33, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	297			27		Labor Secano
			SAURA LOPEZ MARIA	CR TORREPACHECO (JIMENADO) 33, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)						
47	15	201	MEROÑO SANCHEZ FRANCISCO	CL SANTA CECILIA (GIMENADO) 2, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	162			18		Labor Secano
48	15	210	MEROÑO ROCA SALVADOR	CR TORREPACHECO (JIMENADO) 33, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	839			75		Labor Regadío
49	15	213	GARCIA PEDREÑO DOLORES	CL LA VICTORIA-LA ALJORRA 17, 30390 CARTAGENA (MURCIA)	1507	10	20	757		Labor Regadío
50	15	508	ALCARAZ PEDREÑO MARIA DEL CARMEN	CL LOMA BLANCA-CANTERAS 12 Es:1 PI:01 Pt:12, 30394 CARTAGENA (MURCIA)	271			198		Labor Regadío
51	15	214	ACUERDOS & SOLUCIONES, S.L.	PJ GACHEROS 8, 30331 MURCIA (MURCIA)	1187			31		Labor Regadío
52	15	9017	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	58			865		Improductivo
53	15	218	HACIENDA LA TERCIA SL	PB EL PALMAR-MAYOR ED DESTIL, 30120 MURCIA (MURCIA)	2470	11	50	1519		Labor Regadío
54	15	221	MEROÑO ROCA SALVADOR	CR TORREPACHECO (JIMENADO) 33, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1074	12	18	176		Labor Regadío
55	15	220	AVICOLA LEVANTINA SA	CR F-14 Ndup-1 EL JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1657			18		Labor Regadío
58	15	9005	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLORESTA 3, 30001 MURCIA (MURCIA)	103			3027		Carretera RM-F14
59	13	9011	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLORESTA 3, 30001 MURCIA (MURCIA)	100			322		Carretera RM-F14
60	13	260	REVERTE NAVARRO PABLO	CL GRECO 5 PI:02 Pt:0A, 30006 MURCIA (MURCIA)	993	13	18	309		Labor Regadío
61	13	261	MEROÑO ROCA SALVADOR	CR TORREPACHECO (JIMENADO) 33, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	350			18		Labor Regadío
62	13	256	MEROÑO ROCA SALVADOR	CR TORREPACHECO (JIMENADO) 33, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	113			7		Labor Regadío



Finca de Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
63	13	9030	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	148			3782		Improductivo
64	13	257	ROCA GARCERAN JOSE	AV ESTACION Es:1 Pl:06 Pt:01, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	204			15		Labor Regadío
65	13	255	ROCA PEREZ SALVADOR	MN TORRE PACHECO Ndup-0, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1327			2		Labor Secano
66	13	254	GALINDO SANCHEZ JUAN	PB JIMENADO TORRE PACHECO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	702					Labor Regadío
67	13	233	ROCA GARCERAN JOSE	AV ESTACION Es:1 Pl:06 Pt:01, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	2077	14	18	602		Labor Regadío
68	13	234	PEDREÑO MEROÑO SALVADOR	CL MAR MENOR - NUEVA RIBERA 15 Es:1 Pl:01 Pt:08, 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	359					Labor Regadío
			PEDREÑO MEROÑO JOSE ANTONIO	CL BUENOS AIRES EL JIMENADO 4 , 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)						
69	13	235	MEROÑO SANCHEZ FRANCISCO	CL SANTA CECILIA (GIMENADO) 2, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1665	15	18	582		Labor Regadío
72	13	236	ROSIQUE ROCA FRANCISCO	DS CASA NUEVA 70 Pl:00 Pt:01, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	551			831		Labor Regadío
			ROSIQUE ROCA LORENZO	CL CEUTI (EL JIMENADO) 2 Es:4 Pl:00 Pt:A, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)						
73	13	526	ROSIQUE ROCA FRANCISCO	DS CASA NUEVA 70 Pl:00 Pt:01, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1425	16	54	719		Improductivo
			ROSIQUE ROCA LORENZO	CL CEUTI (EL JIMENADO) 2 Es:4 Pl:00 Pt:A, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)						
74	13	228	MEROÑO SAURA NARCISA	CL PEDRO PACHECO 16, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	168			30		Labor Regadío
75	13	9032	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	80			351		Improductivo
76	13	229	MEROÑO SAURA NARCISA	CL PEDRO PACHECO 16, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	599			62		Labor Regadío
77	13	225	INGLES ROCA MARIA	CL BUENOS AIRES (JIMENADO) 16, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1177					Almendra Secano
78	13	224	INGLES GARCIA MARIA ANTONIA	PZ PINAZO 13 Pl:06 Pt:IZ, 28021 MADRID (MADRID)	1355	17	19	352		Labor Regadío
79	13	9035	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	142			2730		Improductivo
80	13	324	PEDREÑO PEDREÑO ENCARNACION	CL TARIFA - LOMAS ALBUJON 16 Es:T Pl:OD Pt:AS, 30330 CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)	1294	18	50	326		Labor Regadío
81	13	325	GARCERAN GARCIA DIEGO	CL GERONA 14 LOS BARREROS, 30310 CARTAGENA (MURCIA)	991			97		Improductivo



Finca de Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m ²)			
82	13	326	ANTOLINOS BAÑOS FRANCISCO	PB MTNEZ PUERTO-J CARLOS I 37, 30156 MURCIA (MURCIA)	198					Almendo Secano
83	13	328	GUILLEN GARCERAN ISABEL	CL ASDRUBAL 40 Es:1 Pl:07 Pt:D, 30204 CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)	1735			23		Labor Regadío
84	13	9033	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1 TORRE PACHEC, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	101			613		Improductivo
85	13	139	NICOLAS SAURA MARIA	CL SAN ISIDRO-ALBUJON 17, 30330 CARTAGENA (MURCIA)	204			108		Labor Regadío
86	13	140	JIMENEZ NICOLAS AURELIA CONSOLACION	CL CAYETANO BUENDIA 33, 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)	983	19	19	27		Almendo Secano
			RABAL JIMENEZ LAUREANO	CL REPUBLICA DE CUBA 26 Es:6 Pl:00 Pt:40, 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)						
87	13	141	JIMENEZ NICOLAS ANA	CL SANTA CECILIA (GIMENADO) 2, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	819			7		Labor Regadío
88	13	142	NICOLAS PEREZ JOSE FRANCISCO	DS PEDRERAS 1, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	926	20	19	841		Labor Secano
90	13	135	SANCHEZ GARCERAN VIRGINIA	CL JOSE JAVIER 8 Es:1 Pl:02 Pt:CN, 30009 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)	295			247		Labor Regadío
91	13	555	NICOLAS PEREZ ANTONIO	CL FRANCISCO GARCIA (GIMENA) 24, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	433					Labor Secano
92	13	131	SANCHEZ GARCERAN VIRGINIA	CL JOSE JAVIER 8 Es:1 Pl:02 Pt:CN, 30009 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)	1499			3		Improductivo
93	13	122	GARCERAN PEÑALVER MARIA	DS CASICAS 35, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1536			3		Improductivo
94	13	109	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	389	21	18	807		Pastos
96	13	537	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	353					Labor Regadío
97	13	107	MEROÑO ROS MARIA LUISA	AV LORCA 2, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1393					Labor Regadío
			MEROÑO NICOLAS HILARIO	AV LORCA 2, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)						
98	13	104	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	500					Labor Regadío
99	13	101	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	538					Labor Regadío
100	13	98	BASTIDA OSETE PEDRO ANTONIO	DS MOLINO-NAVARROS 25, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	477					Labor Regadío
101	13	95	PEDREÑO MEROÑO ANTONIO	PB JIMENADO EL TORRE PACHEC, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	256	22	18	183		Labor Regadío



Finca de Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
102	13	92	ROSIQUE MARTINEZ JOSE	CL CEUTI (EL JIMENADO) 5 Es:3 Pl:00 Pt:A, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	229			84		Labor Regadío
103	13	91	GARCERAN OLIVO JUAN	PZ CAMIONEROS 5 BALSAPINTADA, 30332 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)	303			90		Labor Regadío
			GARCERAN OLIVO FRANCISCA	PZ CAMIONEROS-BALSAPINTADA 11, 30332 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)						
107	13	88	GARCERAN MEROÑO FRANCISCA	CL VICENTE MEDINA-BDA SANTIA 4, 30319 CARTAGENA (MURCIA)	382			1694		Labor Regadío
108	13	163	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	MN TORRE PACHECO Ndup-0, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	206			56		Labor Regadío
109	13	85	GARCERAN INGLES TRINITARIO	CL LA PEDRERA.- EL JIMENADO, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	323					Labor Regadío
110	13	84	GALINDO SANCHEZ JUAN	PB JIMENADO TORRE PACHEC, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	204					Labor Regadío
111	13	81	BASTIDA GOMEZ ENCARNACION	CL RIO SENA 22, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	712					Labor Regadío
			BASTIDA GOMEZ MARIA DEL CARMEN	CL CEHEGIN 25 LOS ALCAZARES, 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)						
112	13	80	GARCERAN INGLES TRINITARIO	CL LA PEDRERA.- EL JIMENADO, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	275					Labor Regadío
113	13	77	BASTIDA OSETE RUFINA	CL FRANCO DE SENA CERDAN 1 Pl:02, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	388					Labor Secano
			BASTIDA OSETE EVARISTO	AV DEL MOLINO 31 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)						
114	13	68	ALCARAZ DELGADO CANDIDO	CL SAN DIEGO 21 LA ALJORRA, 30369 CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)	792	23	18	183		Almendra Secano
115	13	55	MARTINEZ ROCA FELIPE	AV JUAN CARLOS I 23 Pl:02, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	764			253		Labor Secano
116	13	56	NICOLAS MARTINEZ ANTONIO	PB LAS ROCAS DEL JIMENADO, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	593			165		Labor Secano
117	13	58	GARCERAN PEÑALVER CONCEPCION	CL PRINCESA-LOS ROCAS-JIMENE 14, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	433			164		Labor Regadío
118	13	9064	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	70			1717		Improductivo
119	13	59	GARCERAN PEÑALVER CONCEPCION	CL PRINCESA-LOS ROCAS-JIMENE 14, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	227			16		Labor Regadío
120	13	60	SAURA BLAYA MANUELA	CL RAMON Y CAJAL 16, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	680			298		Labor Secano



Finca de Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
121	13	33	BAÑO BASTIDA LINO JAVIER	CL MOLINO DEL TIO PACORRO 25 EL JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)	4304	24, 25	35	349		Labor Secano
			BAÑO BASTIDA MARIA ANGELES	RD AL ANDALUS-CLARAS 1 Es:1 Pl:00 Pt:22, 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)						
			BAÑO BASTIDA MARIA JULIA	CL CARMEN GARCIA POSADAS 28 Es:1 Pl:00 Pt:08, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)						
124	13	31	GARCERAN PEDREÑO JOSE LUIS	AV MURCIA 9, 30709 TORRE-PACHECO (MURCIA)	195			1014		Labor Secano
			BALSALOBRE FERNANDEZ AURELIA	AV MURCIA 9, 30709 TORRE-PACHECO (MURCIA)						
125	13	9069	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLOMESTA 3, 30001 MURCIA (MURCIA)	130			235		Carretera RM-F12
126	12	9019	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLOMESTA 3, 30001 MURCIA (MURCIA)	149			1523		Carretera RM-F12
127	12	7	GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA	CR DE OJEN, 29600 MARBELLA (MÁLAGA)	3822	26	17	1740		Labor Regadío
128	12	9012	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1, 28014 MADRID (MADRID)	62			9		Canal
129	12	9014	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	61			29		Improductivo
130	12	6	GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA	CR DE OJEN, 29600 MARBELLA (MÁLAGA)	10514	27,28,29,30	119	4399		Labor Regadío
131	12	10	COMPAÑIA DE EXPLOTACIONES Y DESARROLLOS AGRARIAS SA	PZ CASTELLINI 10 Pl:1 Pt:D, 30201 CARTAGENA (MURCIA)	6239	31	18	1767		Labor Regadío
132	12	9005	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1 TORRE PACHEC, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	73			3013		Improductivo
133	12	1	COMPAÑIA DE EXPLOTACIONES Y DESARROLLOS AGRARIAS SA	PZ CASTELLINI 10 Pl:1 Pt:D, 30201 CARTAGENA (MURCIA)	4968	32,33	36	564		Labor Regadío
1001	16	49	HIDROELECTRICA ESPAÑOLA	MN TORRE PACHECO Ndup-0, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)				136		Improductivo
1002	13	231	SANCHEZ GARCERAN MARIA CARMEN	CL DE LAS YUCAS 3, 29601 MARBELLA (MÁLAGA)				633		Labor Regadío
1003	13	143	ROS ALBALADEJO LAUREANO	DS ROMERO 5 Es:T Pl:OD Pt:OD, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)				162		Labor Secano
1004	13	118	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	CR ROCAS (LOS) 2 JIMENADO, 30708 TORRE-PACHECO (MURCIA)				441		Labor Regadío
1005	13	9019	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1 TORRE PACHEC, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)				3664		Camino
1006	12	9015	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1 TORRE PACHEC, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)				3995		Camino



Finca de Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Sup. apoyo y Sist. puesta a tierra (m2)			
1007	16	9019	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1 TORRE PACHEC, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)				24		Camino
1008	15	565	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO MUR	GV ALFONSO X SABIO 6 PI:03 Pt:A, 30008 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)				1101		Improductivo
1009	15	47	SOTO ORTEGA RAFAEL	CL SAN ISIDRO - EL ALBUJON 28, 30330 CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)				353		Labor Secano
1010	16	9012	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1 TORRE PACHEC, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)				223		Camino
1011	16	9011	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)				2172		Camino
1012	13	9062	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)				3007		Camino
1013	12	9004	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)				1816		Camino
1014	12	9006	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PZ ALCALDE PEDRO JIM NEZ 1, 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)				46		Camino

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

7343 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abanilla, 25 de noviembre de 2021.—El Alcalde, P.D. Decreto n.º 354/19, de 5 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

7344 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la apertura de vial interior de carácter privativo en carretera de Mula a instancia de Fernando Bravo Aragón. (Expte. 2.778-2018).

Por acuerdo de sesión plenaria celebrada con carácter de extraordinaria en fecha 8 de noviembre de 2021, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de D. Fernando Bravo Aragón, redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Bermejo Sánchez, para apertura de vial interior de carácter privativo en Ctra. de Mula.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, según lo dispuesto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

De conformidad con lo previsto en el Art. 175.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto normativo y el índice de documentos del Plan.

El expediente podrá ser consultado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alguazas.sedelectronica.es>] y en el Portal de Transparencia [<https://alguazas.sedelectronica.es/transparencia/ddf7701d-80ef-43da-b3bf-5d71a8ca41d2/>].

En Alguazas, 22 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

Estudio de Detalle de apertura de calle C/ Carretera de Mula-Alguazas

Memoria

Las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Alguazas fueron aprobadas definitivamente por el Excmo. Consejero de Política Territorial y Obras Publicas el 2 de agosto del 1989.

En dichas Normas, el suelo de dicho municipio se califica en una serie de tipos de suelo como casco antiguo, ampliación reciente del casco antiguo, áreas de parcelación, industrial urbana, servicios ferroviarios, equipamientos y dotación y zonas verdes y parques.

Desde un estudio urbanístico de dichas Normas se observa un planteamiento de respeto al casco consolidado y a la retícula viaria existente, y con pocas posibilidades de desarrollar un trazado de un planeamiento moderno o a la espera de propuestas de sucesivas modificaciones planteadas por propietarios y consideradas beneficiosas por el Ayuntamiento para el conjunto de ciudadanos e incorporada a la ordenación urbanística Municipal.

DESCRIPCIÓN DEL SOLAR Y ENCARGO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El encargo de la presente modificación se realiza por la Familia Bravo propietaria de dicho solar.

El solar tiene una Clasificación "U-Suelo Urbano" y una "Calificación 2'-Ampliación reciente"

La ordenanza de edificación de aplicación es la existente para dicha zona.

El solar está delimitado al Norte por la calle Carretera de Mula y tres testeros medianeros, según la Modificación Puntual expuesta por el arquitecto D. Mariano de la Villa Sanz y D. Gonzalo Chávarri Rodríguez con fecha Junio del 1992 y aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Alguazas.

La calle Carretera de Mula, en la que se sitúa la modificación que se propone en este proyecto, existen edificaciones de dos y tres plantas, discurriendo toda la misma con un trazado ancho (alrededor de 20 m), y con posibilidad de aparcamiento en casi toda su longitud, es decir es la típica calle importante del núcleo urbano.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROMOTORES

PROMOTOR	DNI	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
MARIA BRAVO ARAGÓN	****544C	.../...	.../...
FERNANDO BRAVO ARAGÓN	****527W	.../...	.../...
JOAQUIN AMBROSIO BRAVO ARAGÓN	****102E	.../...	.../...
INES BRAVO ARAGÓN	****821X	.../...	.../...
FERNANDO BRAVO CANO	****451X	.../...	.../...
M ^a ASCENSIÓN BRAVO CANO	****317J	.../...	.../...
PASCUALA BRAVO CANO	****497D	.../...	.../...

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente estudio se plantea por parte de la propiedad con el carácter de proponer:

- La creación de una calle privada de 9,00 m de ancho dividiendo el solar en dos parcelas de 11,85 m y 9,03 m de fachada a la Carretera de Mula y 34,24 m y 31,92 m de fachada a la calle de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROPUESTA.

La apertura de la calle peatonal viene justificada para un aprovechamiento familiar más equitativo entre los miembros de dicho clan, y porque existe un mantenimiento de fachada actual de nave que no permite otro aprovechamiento.

Vemos que en ese reparto, y según se desarrolla en este Estudio de Detalle, se pierde edificabilidad total, pero la edificabilidad unitaria que plantean al tener una planta menos que la propuesta por las Normas Subsidiarias vigentes, se consigue la finalidad de la Familia Bravo, o sea un repartimiento mejor.

El presente Estudio de Detalle no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

Identificación de los predios colindantes mediante referencia catastral:

Solar-8.....3531608XH5133S0001XK

Solar-12....3531612XH5133S0001IK

Solar-20:

Puerta-A...3531620XH5133S0001UK

Puerta-B...3531620XH5133S0002IL

Puerta-C...3531620XH5133S0003OB

Puerta-D...3531620XH5133S0004PZ

Puerta-E...3531620XH5133S0005AX

La reordenación de volúmenes no influye sobre el entorno, pues actualmente, a lo largo de la calle Mula, existen diferentes alturas sin criterio para salvaguardar la altura de una cornisa común.

JUSTIFICACIÓN NUMÉRICA DEL ESTUDIO.

De acuerdo con la ordenanza de aplicación en la zona las posibilidades edificatorias actuales de los terrenos serían:

- Superficie del solar 978,00 m²
- Fondo edificable 15 m (Plantas Superiores)
- Alturas Máximas Carretera de Mula 1 planta

EDIFICABILIDAD PROPUESTA POR LA MODIFICACIÓN ANTERIOR Y ACTUAL:

En carretera de Mula	689,85 m ² /techo
En planta alta	315,55 m ² /techo
Total superf. Edificable	1.005,40 m ² /techo

EDIFICABILIDAD PROPUESTA POR EL PRESENTE ESTUDIO:**Solar -1**

Edificabilidad máxima con uso no residencial y uso residencial:

Planta baja (uso comercial):	253,475 m ²
Planta primera (uso residencial):	253,475 m ²
Edificabilidad total solar -1 (2 plantas):	506,95 m ²

Solar -2

Edificabilidad máxima con uso no residencial y uso residencial:

Planta baja (uso comercial):	194,72 m ²
Planta primera (uso residencial):	194,72 m ²
Edificabilidad total solar -2 (2 plantas):	389,44 m ²
Edificabilidad total	896,35 m ²

**Cuadro comparativo de la ordenación propuesta y la establecida según
Normas Subsidiarias de Planeamiento (art. 120.3 TRLSRM)**

	Según NN.SS.		Según ESTUDIO DETALLE	
ALTURAS	II		II	
EDIFICABILIDAD total	1.487,59 m ²		896,39 m ²	
EDIFICABILIDAD	Comercial	1.014,34 m ²	Comercial	448,19 m ²
Según uso	Residencial	473,25 m ²	Residencial	448,19 m ²

CONCLUSIÓN. El Estudio de Detalle que se propone no modifica las NNSS, garantiza un mejor reparto familiar en la edificabilidad y crea unos servicios para los nuevos solares más saludable.

Con todo lo cual se considera suficientemente justificada la conveniencia y oportunidad de aprobación del estudio que se propone.

Murcia, noviembre de 2020.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7345 Aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas en proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad.

Por la Concejalía de Recursos Humanos/Personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado resolución núm. 2021001243, de fecha 16 de noviembre de 2021, con el siguiente contenido:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en fecha 29 de junio de 2021, que aprueba la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, cuyas bases aparecen publicadas en el BORM n.º 184, de 11 de agosto de 2021, y el extracto de la convocatoria en el BOE n.º 222 de fecha 16 de septiembre de 2021.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la cita plaza, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la base quinta de las bases específicas de esta convocatoria, en uso de las atribuciones que confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local.

Visto el expediente

La Concejalía de Recursos Humanos/Personal,

Resuelve

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de personas admitidas y excluidas, quedando ésta definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia no se formularan reclamaciones o alegaciones a la misma. En caso contrario, éstas serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Concejalía de Personal y se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Admitidos/as

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	VELASCO OLMO, FRANCISCO	***4902**
2	GARCIA QUIÑONES, GONZALO	***2786**
3	GONZALEZ ESTEBAN, JOSEFA	***2241**
4	LOPEZ ATIENZA, LAURA	***6229**
5	MARTINEZ DIAZ, MARIA	***1135**
6	MENDEZ SOLANO, ANTONIO	***9403**
7	MORENO CERON, VERONICA	***7606**

Excluidos/as

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causas de exclusión
1	CARRILLO ERDOZAIN, JUAN MANUEL	***1329**	1 y 3
2	CARRILLO MARTINEZ, PEDRO	***8504**	1
3	HEREDIA OLMOS, ASUNCION	***0928**	2 y 3
4	MARTINEZ PASCUAL, JOAQUIN	***1096**	3, 4, 5 y 6
5	MENDEZ HERNANDEZ, PEDRO ANDRES	***2600**	1
6	TURBEVILLE ALCANTARA, MIGUEL ANTONIO	***1360**	3, 4 y 5

Causas de exclusión:

1.- No presenta la titulación exigida.

2.- No presenta el título de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada.

3.- No presenta el justificante acreditativo del ingreso de la tasa en concepto de derechos de examen y/o documento de autoliquidación de tasa.

4.- No presenta modelo de solicitud normalizado para la convocatoria.

5.- No presenta modelo de autobaremación normalizado para la convocatoria.

6.- Solicitud fuera de plazo. Causa no subsanable.

Segundo.- Aprobar la designación nominal del Tribunal Calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente/a.- Titular: D.^a Sonia Alejandra Bedetti Serra
Suplente: D.^a Antonia Martínez Águila

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. José Gómez Hernández
Suplente: D. Carlos González Martín

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D.^a Ana Belén Rojo Cánovas
Suplente: D. Pedro Jesús Gómez Ortega

Vocal 3, personal funcionario de la Comunidad Autónoma:
Titular: D. Luis Pérez Guillén
Suplente: D. Diego Vera Moreno

Secretario/a.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D.^a Rami Ramírez Melgarejo

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Convocar a los/as aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que consistirá en la realización de un examen escrito tipo test, compuesto de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, que se celebrará en el Centro de Formación y Empleo, situado en Avda. Ginés Campos núm. 56-A de esta localidad, a las 12:30 horas del día 31 de enero de 2022. Estos deberán venir provistos de DNI.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y publicar íntegramente en el tablón de anuncios y página web municipal."

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 16 de noviembre de 2021.—El Concejal Delegado de Recursos Humanos/Personal, Felipe García Provencio.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7346 Convocatoria y bases específicas para cubrir por concurso-oposición libre una plaza de Arquitecto.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto, que se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 y dotada con las retribuciones del Grupo/Subgrupo correspondiente a la Escala y Subescala a la que pertenece, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: A/A1 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Categoría/Denominación: Arquitecto

1.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso-oposición dada la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo de Arquitecto correspondiente con esta plaza, por considerar que al adicionar una fase de concurso a la indispensable superación de diferentes pruebas teóricas y prácticas, objeto de la oposición, la fase de concurso adicionada permite, valorando de forma limitada y proporcionada, aprovechar la experiencia profesional, la formación académica y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el proceso selectivo, favoreciendo así la obtención de un perfil profesional más adecuado e idóneo para el desarrollo de las funciones.

1.3.- El desarrollo del proceso selectivo se ajustará, en lo no previsto en estas bases, a lo establecido en las bases generales para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de marzo de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 96 de fecha 28 de abril de 2021.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos exigidos en la base segunda de las bases generales, los siguientes:

- Estar en posesión del título de Arquitecto o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias (Grado + Master), o haber satisfecho los derechos para su expedición con fecha no anterior a 31 de diciembre de 2016. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, emitida por el Ministerio competente en la materia.

- Estar en posesión del carné de conducir B.

- Aportar el justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 30,00 €, en concepto de derechos de examen, cuyo impreso para el abono deberá descargarse en <https://subsedeelectronicagegestiontributaria.alhamademurcia.es/>. Se aplicará una reducción del 50% de la tasa para: las personas que acrediten situación legal de desempleo que figuren como demandantes de empleo, las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33% y los que acrediten la condición de familia numerosa o familia monoparental.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Deberán justificarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los términos indicados en la base tercera de las bases generales, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación académica exigida y carné de conducir requerido.
- Documento de autobaremación de los méritos académicos y profesionales a valorar en la fase de concurso.
- Declaración responsable conforme al modelo Anexo II
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

4.2.- El plazo y lugar de presentación de instancias se regirá igualmente por lo establecido en la base tercera de las bases generales.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Se hará conforme a los términos de la base cuarta de las bases generales, precisando que mediante decreto de la Concejalía delegada de Personal/Recursos Humanos se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, incluyendo el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Sexta.- Tribunal calificador.

Está constituido y se regirá de acuerdo con lo determinado en la base quinta de las bases generales.

Séptima.- Sistema selectivo.

7.1.- El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se hará en los términos del apartado 6.1 de la base sexta de las bases generales.

El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los/as aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "V" resultante del sorteo realizado con fecha 21 de junio de 2021 por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, según Resolución de 23 de junio de 2021 publicada en el BOE de 28 de junio de 2021.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquéllos/as cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente.

El procedimiento de selección constará de dos fases, fase de concurso de méritos y fase de oposición.

7.2.- Fase de concurso.

Se hará de conformidad con los términos indicados en el apartado 6.2 de la base sexta de las bases generales.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

7.2.1.- Experiencia profesional.

a) Por servicios prestados en puestos de trabajo con funciones de igual o similar contenido y/o naturaleza al de la plaza convocada, en la Administración Pública, 0'05 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por servicios prestados en puestos de trabajo con funciones de igual o similar contenido y/o naturaleza al de la plaza convocada en la empresa privada, por cuenta ajena o autónomo, 0,025 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

La experiencia profesional en la Administración Pública se acreditará mediante aportación de un certificado de la Administración. La experiencia profesional en el ámbito privado se justificará mediante contratos de trabajo, certificados de empresa o alta en IAE, debiendo acreditarse de modo fehaciente las funciones realizadas, en todos los casos se acompañará certificado o informe de vida laboral en el que se acreditará el correspondiente grupo de cotización.

7.2.2.- Formación.

a) La realización y/o impartición de cursos de formación relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza convocada y/o con las materias relacionadas en el temario, se valorará a 0,0025 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 4 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante aportación de diploma, título o certificado, otorgados por instituciones públicas o privadas, siempre que estas últimas estén homologadas, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos cuyo diploma, título o certificado se haya expedido en el extranjero se presentarán con su correspondiente homologación o certificación de horas. En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará una puntuación de 0,0025 puntos.

b) Titulación académica. Estar en posesión de una titulación superior a la exigida en las bases específicas de la convocatoria y distinta de la que da acceso a participar en la misma, 0,5 puntos por título, hasta un máximo de 1 punto.

En el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título español.

7.3.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

7.3.1.- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito tipo test, compuesto por 125 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comunes y específicas del temario anexo a las presentes bases. Se incluirán 10 de preguntas de reserva que computarán por orden si resultaran anuladas por el tribunal calificador alguna de las preguntas iniciales. Su duración será de 120 minutos.

Los criterios de corrección y calificación serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,08 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán restando una respuesta correcta por cada cuatro respuestas incorrectas, y las preguntas contestadas en más de una de las alternativas se considerarán erróneas.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

7.3.2.- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos planteados por el tribunal momentos antes del examen, relativo a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y relacionado con las materias específicas del temario anexo. Los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales sin comentar de que acudan provistos. Se desarrollará por escrito y el tiempo de realización será determinado por el tribunal.

Se valorará la corrección y exactitud en la resolución de los supuestos prácticos, los conocimientos profesionales, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad y rigor de la redacción. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición de los ejercicios.

Cada uno de los supuestos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar este ejercicio quedando eliminadas las personas aspirantes que no lo obtengan. La calificación del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos alcanzando un total de 20 puntos.

7.4.- Calificación definitiva de las pruebas.

La calificación definitiva de las pruebas se hará conforme al apartado 6.4 de la base sexta de las bases generales.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La relación de aprobados y presentación de documentos se hará de acuerdo con lo indicado en los apartados 7.1 y 7.2, respectivamente, de la base general séptima.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, por el órgano competente se procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de cuatro meses, rigiéndose por lo determinado en los apartados 7.3, 7.4, y 7.5 de la base general séptima.

Novena.- Lista de espera.

Se creará una lista de espera que se regirá tanto en su constitución como en su gestión por lo establecido en base octava de las bases generales.

Décima.- Incidencias y recursos.

Conforme a los términos de la base novena de las bases generales y de la base décima de las bases generales, respectivamente.

Temario - Anexo

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de La Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 5. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 6. El procedimiento administrativo: disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 7. El acto administrativo. Requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 8. El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento

Tema 9. Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y disposiciones generales. Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 10. Régimen Jurídico del Sector Público Funcionamiento electrónico del sector público. Relaciones interadministrativas: Principios. Deber de colaboración. Relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones

Tema 11. El procedimiento sancionador. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 12. El municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 14. Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, Afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 15. El personal al Servicio de las Administraciones Públicas: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública. Causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 16. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Públicas. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a La jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 17. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación. Derechos y garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

Tema 18. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Títulos del I al V.

Tema 19. La transparencia y el buen gobierno. Normativa de aplicación. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

Tema 20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Materias específicas

BLOQUE I

Tema 1. Conceptos Derecho urbanístico español. Principios generales y evolución histórica en la legislación urbanística estatal del suelo desde 1956 hasta la actualidad.

Tema 2. Legislación urbanística estatal: el Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana – Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Derechos y deberes del ciudadano – Estatuto jurídico de la propiedad del suelo – Estatuto básico de la promoción de las actuaciones urbanísticas.

Tema 3. Legislación urbanística estatal: el Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Bases del régimen del suelo – Criterios básicos – Situaciones básicas del suelo – Reglas procedimentales.

Tema 4. Legislación urbanística autonómica: Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: objeto, finalidad y competencias autonómicas y locales.

Tema 5. El Término Municipal de Alhama de Murcia: características del territorio, demografía, núcleos de población, espacios naturales, economía, etc.

Tema 6. Los Planes Generales Municipales de Ordenación: concepto, contenido, determinaciones, elaboración y tramitación.

Tema 7. Planes Parciales y Planes especiales. Objeto, contenido, elaboración y tramitación.

Tema 8. Los Estudios de detalle. Objeto, contenido, elaboración y tramitación.

Tema 9. Modificación del Planeamiento: Revisión. Modificaciones estructurales y no estructurales. Modificaciones del Planeamiento de desarrollo.

Tema 10. La Evaluación Ambiental en el Planeamiento. Legislación urbanística y legislación ambiental para la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Tema 11. Gestión urbanística: actuaciones aisladas y actuaciones integradas. Unidades de actuación. Sistemas de actuación integrada.

Tema 12. Proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación: Objeto, contenido, elaboración y tramitación. Efectos.

Tema 13. Proyectos de Urbanización. Gastos de urbanización. Garantías. Recepción de Obras y conservación de la urbanización. Incumplimiento: declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas, procedimientos, efectos y contenido.

Tema 14. Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo: Los títulos habilitantes: modalidades, procedimientos y control.

Tema 15. Actividades: Licencia de actividad, Declaración responsable y Comunicación previa. Autorizaciones ambientales autonómicas. Evaluación de Impacto ambiental. Definiciones y procedimientos de tramitación.

Tema 16. La Ley 42/2007 de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: estructura y contenido. Los espacios naturales y los espacios protegidos Red Natura 2000: clasificación y régimen de protección. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Situación de los instrumentos de planeamiento territorial en los espacios protegidos del municipio de Alhama de Murcia.

Tema 17. La Revisión del Plan General Municipal de Alhama de Murcia: Antecedentes, Memoria territorial, Directrices de Evolución Urbana y ocupación del territorio.

Tema 18. El régimen de fuera de ordenación y de fuera de norma en la legislación autonómica y en el PGMO de Alhama de Murcia. Los usos provisionales en la legislación autonómica y en el PGMO de Alhama de Murcia.

Tema 19. Las actuaciones de interés público y las autorizaciones excepcionales en la legislación autonómica y en el PGMO de Alhama de Murcia.

Tema 20. Las Parcelaciones en la legislación urbanística y la legislación agrícola. Condiciones de las parcelaciones urbanísticas.

Tema 21. El régimen transitorio de edificación en el PGMO de Alhama de Murcia.

Tema 22. Protección de la legalidad urbanística – Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción - La inspección urbanística.

Tema 23. Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local.

Tema 24. Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia Normas Generales –Normas de edificación y usos pormenorizados.

Tema 25. La legislación sectorial y su incidencia en el Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia. Normas de Protección: Carreteras – Vías pecuarias – Ferrocarriles – Ley de Aguas – Red Eléctrica – Saneamiento y Depuración – Vertederos RSU – Yacimientos arqueológicos.

Tema 26. Limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables - Real decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)- Real Decreto 638/2016 de 9 de diciembre. Competencias de los organismos de cuenca (CHS)- Zonas de Flujos Preferentes – Autorizaciones en suelo urbano y suelo rural – Vertidos a autorizar según el RDPH – Autorizaciones de vertido en viviendas unifamiliares.

Tema 27. Las Directrices del suelo industrial en la Región de Murcia: Principios básicos de gestión y urbanización del suelo. Actividades industriales en suelos no urbanizables y urbanizables. Actuaciones en frentes de carretera.

Tema 28. El Patrimonio cultural: Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español - Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Catálogos de Protección del PGM de Alhama de Murcia: de Edificios y Bienes Inmuebles, de Protección Etnográfica, de Protección Arqueológica y Paleontológica.

Tema 29. Las Ordenanzas Municipales en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Ordenanza municipal reguladora de los instrumentos de intervención sobre actividades en Alhama de Murcia.

Tema 30. Las Ordenanzas Municipales en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Ordenanza Municipal Reguladora de los Caminos Públicos - Ordenanza municipal sobre regulación y funcionamiento de garajes - Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas.

Tema 31. Ordenanzas y Reglamentos de servicios en la vía pública - Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Municipales. - Reglamento del Servicio de Suministro de Agua y Reglamento del servicio de alcantarillado y vertidos de aguas residuales de Alhama de Murcia.

Tema 32. Legislación sobre Ruido. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido - Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas – Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Decreto número 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido - Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones aprobada el 29 de noviembre de 1991.

Tema 33. Valoraciones urbanísticas – Disposiciones generales – Valoración de terrenos – Valoración de construcciones y otros bienes y derechos – R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana – R.D. 1492/2011 Reglamento de valoración de la Ley del suelo.

Tema 34. Conceptos generales en materia de Propiedad Horizontal y régimen de los complejos inmobiliarios privados.

Tema 35. El Urbanismo y el Código Civil. Las servidumbres. Clases de servidumbres. Constitución de servidumbres. Modos de adquirir servidumbres. Derechos y obligaciones de los propietarios. Causas de extinción. Servidumbres legales. Servidumbres de medianería, luces y vistas. Servidumbres voluntarias.

Tema 36. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Naturaleza, devengo y periodo impositivo. Hecho imponible, exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota. Gestión tributaria y gestión catastral de impuesto. Distribución de competencias.

Tema 37. Los bienes de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación. El inventario.

BLOQUE II

Tema 38. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el urbanismo. Objetivo 11 ciudades y comunidades sostenibles. Metas. Incidencia en la planificación de la ciudad.

Tema 39. Adaptación al Cambio climático. Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano - Reducción de la vulnerabilidad de los edificios frente a las inundaciones.

Tema 40. Movilidad Urbana Sostenible. Legislación - principios rectores - Los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.

Tema 41. La Participación Ciudadana - Roles y procedimientos - Estatuto de Participación Ciudadana de Alhama de Murcia.

Tema 42. Ley 38/1999 de Ordenación de la edificación - Ámbito de aplicación, exigencias técnicas y administrativas de la edificación - Agentes de la Edificación - Responsabilidades y garantías - Incidencia en la obra pública.

Tema 43. El control de calidad en las obras de edificación. Sistemas y procedimientos de control de calidad, Normativa, El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo. Laboratorios homologados, Distintivos de calidad. Documento de idoneidad técnica.

Tema 44. R.D. 314/2006 CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION CTE - Disposiciones generales - Condiciones Técnicas y Administrativas - Exigencias básicas.

Tema 45. Normativa de accesibilidad: Conceptos generales y condiciones para accesos, escaleras, rampas, etc. CTE. DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad - Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. - Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados - Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia. Normativa anterior en vigor según Disposición transitoria Primera.

Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 46. TR.D. 314/2006 CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION CTE DB SI - Seguridad en caso de Incendio- Propagación – Evacuación – Instalaciones de protección contra incendios – Intervención de los bomberos.

Tema 47. TR.D. 314/2006 CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION CTE - DB HE – Exigencias básicas en ahorro de energía.

Tema 48. TR.D. 314/2006 CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION CTE - DB HR – Protección contra el ruido.

Tema 49. TR.D. 314/2006 CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION CTE - DB HS – Exigencias básicas de Salubridad.

Tema 50. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en os lugares de trabajo.

Tema 51. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales. La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública – conceptos básicos y disciplinas que integran la prevención de riesgos laborales.

Tema 52. Gestión de Residuos. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados – ORDEN APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 53. Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público. El precio – Cálculo del valor estimado de los contratos – La revisión de precios – Garantías.

Tema 54. Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público. Tipos de Contratos - Características principales – Procedimientos de adjudicación. Criterios medioambientales en la elaboración de pliegos técnicos.

Tema 55. Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público. Ejecución de contratos – Modificaciones – Resolución de contratos.

Tema 56. Los contratos de servicios de arquitectura: elaboración de proyectos y direcciones de obra. Procedimiento y forma de adjudicación de los mismos. Contratos menores. Modificaciones y resolución de estos servicios. Subsanción de errores y responsabilidad del proyectista. Los concursos de proyectos con intervención de jurado.

Tema 57. Sistemas de Información Geográfica. Aplicaciones – Fundamentos teóricos – Herramientas para el manejo de información geográfica – Procesado de datos.

Tema 58. Inspección Técnica en edificaciones - Evaluación de daños en emergencias – Daños sísmicos – Daños provocados por pérdidas en redes y por agua de lluvia.

Tema 59. Inspección Técnica en edificaciones - Descripción de patologías – Actuaciones preventivas – Actuaciones de rehabilitación en tipologías constructivas tradicionales.

Tema 60. Diseño y mantenimiento de la vía pública - Tipos de pavimentos en vía pública-- Tipos de arbolado y alcorques – Redes de riego – El espacio de aparcamiento – Carriles bici - Criterios sostenibles.

Tema 61. Diseño y mantenimiento de infraestructuras en la vía pública. Redes de infraestructura: pozos, arquetas y canalizaciones – Materiales, secciones tipo y distancias mínimas entre servicios – Saneamiento – Pluviales – Abastecimiento de agua.

Tema 62. Diseño y mantenimiento de infraestructuras en la vía pública - Redes de alumbrado, energía y telecomunicaciones - Materiales, secciones tipo, distancias mínimas. Criterios sostenibles.

Tema 63. Diseño de Equipamientos públicos: edificios administrativos, educativos y sanitarios. Tipologías y criterios de diseño. Normativa vigente.

Tema 64. Diseño de Equipamientos deportivos y culturales. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Campos de deportes, recintos e instalaciones eventuales. Normativa vigente. Reglamento General de Política de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (RD 2816/1982 de 27 de agosto).

Tema 65. Diseño de Jardines, Paseos y espacios verdes. Estándares urbanísticos y recomendaciones OMS. Planificación de los espacios verdes para la mitigación del cambio climático.

Tema 66. Conceptos de Arquitectura Bioclimática. La certificación energética. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 67. La conservación del Patrimonio Arquitectónico y urbanístico. Evolución histórica del concepto. Conservación, restauración y sustitución. Criterios de intervención.

Tema 68. Actuaciones de mantenimiento de los edificios. El libre del edificio. Elementos constructivos del edificio. Las recomendaciones de uso, mantenimiento y conservación. Periodicidad, revisiones, cuidados y comprobaciones de las operaciones realizadas. Análisis de la vida útil de las instalaciones: sustituciones, reposiciones. El costo de la conservación.

Tema 69. Replanteos en general. Acondicionamiento del terreno. Excavaciones a cielo abierto, vaciados y desmontes. Excavaciones en pozos, zanjas y entubaciones. Procesos y condiciones de ejecución. Tipos de entubaciones. Rellenos: tipos y sistemas de compactación. Mejora o refuerzo del terreno. Medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos. Criterios de medición y valoración.

Tema 70. Demoliciones parciales y totales, trabajos previos y medidas de seguridad. Generalidades y conceptos. Procesos y condiciones de ejecución en demolición. Técnicas empleadas en las demoliciones. Análisis de los riesgos en demoliciones. Equipos de protección. Espacios confinados dentro de los edificios inestables. Criterios de medición y valoración.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de mi participación en el proceso selectivo para proveer una plaza de ARQUITECTO, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de ALHAMA DE MURCIA, que la documentación acreditativa de los méritos alegados y relacionados en el documento de autobaremación son fiel copia de su original, y me comprometo a aportar la documentación original para su compulsación cuando me sea requerida.

Alhama de Murcia, a _____ de _____ de 2021

Lo que se hace público para conocimiento general.

Alhama de Murcia, 17 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta,
María Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

7347 Aprobación inicial de la ordenanza de protección de los animales de compañía.

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal de protección de los animales de compañía, mediante acuerdo de Pleno de 16 de noviembre de 2021, se abre un período de información pública de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De igual forma, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://blanca.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Blanca, 24 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

7348 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza de espacios públicos.

Aprobadas inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas Municipales, mediante acuerdo del Pleno ordinario de 16 de noviembre:

- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cesión de espacios públicos y recursos de instalaciones de titularidad municipal.

Se abre un período de información pública de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De igual forma, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos e aprobación de las mencionadas Ordenanzas.

Blanca, 24 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

7349 Aprobación inicial de la modificación del Anexo de Inversiones del vigente presupuesto consistente en el cambio de financiación de la inversión con recursos generales "Acondicionamiento Gran Vía Vieja".

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2021 aprobó inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Inversiones del vigente presupuesto consistente en el cambio de financiación de la inversión con recursos generales denominada "Acondicionamiento Gran Vía Vieja" con código 2021 0000020 por importe de 40.000€ que actualmente se encuentra financiado con enajenaciones urbanas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación inicial se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.calasparra.regiondemurcia.es> por plazo quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En caso contrario el Pleno dispondrá de 1 mes para resolver.

En Calasparra 25 de noviembre de 2021.—La Alcadesa, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7350 Bases para la provisión, mediante oposición libre, de diez plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021 ha acordado la aprobación de las Bases específicas para la provisión, mediante oposición libre, de diez plazas de Agente de la Policía Local. La Convocatoria se registrará por las siguientes:

Bases para la provisión, mediante oposición libre, de diez plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición por el turno libre, de diez plazas de Agente de la Policía Local, dotadas con los emolumentos del Grupo C, Subgrupo C1, e incluidas en la Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2019 y 2020 (BORM número 272, de fecha 25 de noviembre de 2019, y BORM número 184, de 11 de agosto de 2021, respectivamente), con las características y especificaciones siguientes:

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C, Subgrupo C1.

Escala: Administración Especial (Escala Básica, según artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Denominación: Agente de la Policía Local.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se aprobara con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios municipal, antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

2. El sistema escogido por el Ayuntamiento de Molina de Segura para el acceso a la categoría de Agente es el de oposición por el turno libre, de conformidad con lo indicado en los artículos 33.5 a) y 36.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril.

3. La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

Segunda.- Publicación.

1. La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y a su sede electrónica.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título académico exigible para el ingreso en la Escala Básica, y de los permisos de conducción de las clases B y A2.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. La aptitud física para realizar las pruebas señaladas en la convocatoria, deberá acreditarse mediante certificado médico.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- h) Comprometerse a portar armas y a utilizarlas, mediante declaración jurada, que deberá incorporarse a la instancia de participación en el procedimiento selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Las instancias, debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Molina de Segura, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento

Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- c) Certificado médico acreditativo de la aptitud para realizar las pruebas físicas señaladas en las presentes Bases.
- d) Resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 22,96 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el/la aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición. El importe de la tasa se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Molina de Segura y que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, procurándose que esté disponible también en la sede electrónica del mismo. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas que aparecen relacionadas en el propio impreso de autoliquidación. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la 39/2015, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria ES18 2038 3029 8164 0000 0537 de BANKIA.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

2. La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, constando en ella el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de las presentes Bases.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
 - a) Presidente/a: La persona que ostente la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.
 - b) Secretario-vocal: la Secretaria de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue (con derecho a voto).
 - c) Vocales:
 - Un/a funcionario/a propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento.

- Un/a miembro de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento, de superior categoría a la que corresponde a las plazas objeto de esta convocatoria, propuesto por la jefatura.

- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, propuesto por la Alcaldía.

2. El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponderá al Sr. Alcalde, e incluirá el de sus respectivos suplentes. Todos los miembros habrán de ser funcionarios de carrera, y deberán pertenecer a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integran las plazas objeto de convocatoria.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

4. No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

8. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Séptima.- Las pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el sistema de oposición-libre.

Asimismo, deberá superarse un Curso Selectivo de formación teórico-práctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

Octava.- Fase de oposición.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente

justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "V", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

6. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.

7.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud física, que comprenderán:

*Reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Se calificará de apto o no apto.

*Talla y demás medidas antropométricas. Se calificarán de apto o no apto

*Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Para su realización el Tribunal deberá contar con el asesoramiento de un profesor de educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. La calificación global de esta tercera prueba del primer ejercicio será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas.

Segundo Ejercicio: Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

*Examen tipo test de 50 preguntas sobre el temario de la oposición. Cada pregunta contendrá 4 respuestas alternativas. Las respuestas erróneas se penalizarán con 1/3 del valor de una respuesta correcta. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. El ejercicio que se proponga a los aspirantes contendrá diez preguntas de reserva.

*Contestar a un tema de los que componen el temario de la oposición (Anexo II), elegido por sorteo por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 3 horas, determinando el Tribunal la duración concreta de cada una de las pruebas, debiendo valorarse en la segunda prueba la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación global del ejercicio tercero será la media aritmética resultante de dividir la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos pruebas, entre dos. Debiéndose

obtener al menos un cinco en cada prueba para superar el ejercicio. En el caso de no obtener al menos un 5 en la primera prueba no se procederá a la valoración de la segunda.

Tercer Ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica. Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de policía local.

Consistirán en la realización de pruebas aptitudinales y de personalidad, a través de las cuales se analizará la concurrencia en los aspirantes de los rasgos de personalidad y cualidades o aptitudes necesarias para el adecuado desempeño del puesto de Agente de la policía local.

Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

3.1. Test de inteligencia general y/o aptitudes en los que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento, atención-percepción y memoria visual.

3.2. Pruebas de personalidad y entrevista personal:

Se analizará la concurrencia en los aspirantes de los rasgos de personalidad y cualidades o aptitudes necesarias para el adecuado desempeño del puesto de Agente de la policía local. Asimismo tendrá por objeto descartar la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos o de la personalidad. Se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza, sentido de la disciplina y autoridad, control adecuado de la impulsividad, Integridad y honestidad, habilidades interpersonales.

El Tribunal deberá contar, para la realización de estas pruebas, con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que las preparará y evaluará, debiendo estar presente en la realización de las mismas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Los resultados obtenidos en estas pruebas serán objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal con los aspirantes, que realizará el asesor especialista en presencia de los miembros del Tribunal, los cuales podrán también formular las preguntas que estimen oportunas.

El ejercicio se calificará de apto o no apto.

Cuarto ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante una hora, a tres temas, sacados a suerte por cada uno de los aspirantes, uno del grupo de temas 1 a 14, otro del grupo de temas 15 al 28 y el último del grupo de temas 29 al 42.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorará el conocimiento sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrida media hora de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre el contenido de los temas expuestos y solicitarle cualquier explicación complementaria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Décima.- Calificación de los ejercicios.

1. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio. En los ejercicios que se califican de 0 a 10 puntos será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos y poder pasar al siguiente.

2. Las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente, siendo expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebraron las pruebas.

3. La calificación obtenida por cada uno/a de los aspirantes en los ejercicios y pruebas calificables de 0 a 10 puntos, será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta, por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, a cuyo efecto se sumarán los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividiendo el resultado por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio o prueba.

En la calificación, deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 2,5 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media excluyendo éstas.

4. La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en la tercera prueba del segundo ejercicio y en los ejercicios tercero y cuarto, de acuerdo con los criterios antes señalados, de los aspirantes que hayan superado con la calificación de apto el primer ejercicio y la dos primeras pruebas del segundo ejercicio.

Undécima.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.

1. Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, con indicación del nombre del aspirante que, por haber superado todos los ejercicios de la oposición y ostentar la máxima calificación global, haya sido seleccionado. En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio cuarto.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas y de realización del correspondiente Curso Selectivo a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta más de un nombre, al ser tan sólo una la plaza convocada.

3. El aspirante propuesto aportará, en la Secretaría del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.
- Certificado expedido por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

5. En el caso de que el aspirante seleccionado no llegara a ser nombrado por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la segunda puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

Duodécima.- Nombramiento en prácticas y curso de formación.

1. Una vez aportada la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución, efectuando el nombramiento del aspirante como funcionario en prácticas, Agente de policía local.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición.

3. El/la aspirante nombrado en prácticas deberá realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el citado Curso Selectivo con la calificación de apto.

4. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo se detectase que el funcionario/a en prácticas observara una conducta que no se ajustara a las normas dictadas por el Coordinador del curso, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros/as o adopción de comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que pretende pertenecer, se dará cuenta de tal situación, por el coordinador, al Sr. Alcalde-Presidente, quien, oídos los interesados/as, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja del curso.

5. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

6. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose así mediante resolución motivada del Alcalde.

Decimotercera.- Nombramiento como funcionario de carrera.

1. El nombramiento como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éste, una vez superado con aprovechamiento del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado "apto", una vez finalizado el mismo, en la resolución que remitirá al Ayuntamiento el Órgano Directivo competente en materia de coordinación de policías locales, o el Centro de Formación correspondiente de la Administración regional.

2. Finalizado el Curso Selectivo, y superado el mismo con la calificación de "apto", el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión del

cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimocuarta.- Incidencias.

1. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

2. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado, proponer al Alcalde su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

Decimoquinta.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

D./D.ª _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____ teléfono _____, E-mail _____ nacido el día _____, con D.N.I. número _____, interesado en participar en la oposición-libre convocada por el Ayuntamiento de Molina para la provisión en propiedad, de 10 plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número _____ de fecha _____, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, comparece y expone:

1.º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado primero de la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes Bases reguladoras del proceso selectivo.

3.º- Que acompaño documentación exigida en el apartado segundo de la base cuarta. En concreto:

—
—
—
—

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II

Temario

Materias comunes

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Recurso de Amparo. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de Derechos y Libertades. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.- La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

TEMA 3.- La Organización Territorial del Estado I. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Administración Central: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. Administración Periférica: Los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

TEMA 4.- La Organización Territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura, tipos de competencias, los órganos institucionales de la CCAA.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado III. El Régimen Local Español, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

TEMA 6.- La organización de la Unión Europea. Instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración en Europa sobre la organización del Estado Español.

TEMA 7.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. El acto administrativo, concepto, clases, forma, eficacia, motivación. Nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Los recursos administrativos. El cómputo de plazos. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos, competencia, los órganos colegiados. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

TEMA 9.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso, adquisición y pérdida de la condición

de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El derecho de sindicación.

Materias específicas

TEMA 1.- El modelo policial español. Concepto de Policía. Misión de la policía en el Estado Social y Democrático de Derecho. La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Definición de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas. Funciones de los Cuerpos de Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 2.- Ética y deontología policial. Policía y derechos humanos. Principios básicos de actuación. Ética, moral y deontología. Normativa sobre deontología policial: Antecedentes históricos: Acta de la policía metropolitana de Londres, Cartilla de la Guardia Civil, Cartilla de las Escuadras de Barcelona, el Código de Ética de 1956, la Ley de aplicación del Código de Ética de 1957; Códigos deontológicos de los Cuerpos policiales en España (Policía Vasca, Policía de Cataluña y CNP); Normativa internacional vigente sobre deontología policial.

TEMA 3.- Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Funciones y órganos de coordinación. De los Cuerpos de Policía Local; Selección, provisión de puestos y formación; Régimen estatutario; Auxiliares de Policía. Normativa de desarrollo.

TEMA 4.- LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias municipales sobre las infracciones tipificadas en la LO.

TEMA 5.- La policía comunitaria. La policía de barrio. El policía tutor. La prevención policial.

TEMA 6.- La Policía Judicial. Normativa aplicable. Definición y funciones. Relación con la Policía Local.

TEMA 7.- La Detención: casos en los que procede, requisitos, supuestos especiales, tratamiento del detenido, derechos del detenido, especial referencia a la asistencia letrada, puesta a disposición judicial. El Habeas Corpus. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 8.- El atestado policial: concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter, ratificación, declaraciones testificales.

TEMA 9.- La denuncia: Concepto y clases, efectos. La querrela: concepto y requisitos. Diferencias entre ambas. La denuncia condicionante.

TEMA 10.- El derecho de reunión, normativa vigente. Reuniones en lugares cerrados. Seguridad en las manifestaciones y lugares de tránsito público. Protección de autoridades y edificios públicos. Identificación de personas.

TEMA 11.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I. La ordenación y regulación del tráfico, funciones de la policía local en la materia. Medidas de regulación del tráfico, técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Estudio general del Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 12.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación:

ámbito de aplicación, normas generales, circulación de vehículos, señalización y señales en los vehículos.

TEMA 13.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III. Estudio general del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

TEMA 14.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 15.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Métodos de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Los atestados por alcoholemia.

TEMA 16.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial VI. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados. Inspección técnica del vehículo.

TEMA 17.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y VII. Transporte de viajeros y mercancías: principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. El transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 18.- Derecho Penal I. El delito, clasificación y elementos. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia de parentesco. Personas criminalmente responsables.

TEMA 19.- Derecho Penal II. LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre. Análisis de las principales modificaciones operadas en el Código Penal. La prisión permanente revisable. La supresión del Libro III, los delitos leves, derivación de determinadas conductas al ámbito administrativo. El decomiso.

TEMA 20.- Derecho Penal III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. La violencia doméstica.

TEMA 21.- Derecho Penal IV. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

TEMA 22.- Derecho Penal V. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

TEMA 23.- Derecho Penal VI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 24.- Derecho Penal VII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Especial referencia a las modificaciones introducidas por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

TEMA 25.- Derecho Penal VIII. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y a la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

TEMA 26.- Derecho Penal IX. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Seguridad Vial, estudio detallado.

TEMA 27.- Derecho Penal X. De las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.



TEMA 28.- Derecho Penal XI. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos del terrorismo.

TEMA 29.- Derecho Penal XII. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aspectos generales. Intervención policial con menores.

TEMA 30.- Derechos y deberes de los extranjeros en España.

TEMA 31.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TEMA 32.- El uso de armas de fuego por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 33.- Ordenanza reguladora de la Emisión de Ruidos y Vibraciones. Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares. Ordenanza reguladora de la Limpieza Pública.

Molina de Segura, 2 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Eliseo García Cantó



Anexo III
Declaración Jurada

D./D.^a _____, con DNI n.º _____,
declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso
selectivo para proveer una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la
plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de _____, que
se compromete, en caso de ser nombrado, a portar el arma reglamentaria y,
en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente, a conducir vehículos
policiales, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de
_____ al servicio de policía local.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7351 Expediente nº 1/2020-3605. Trámite de información pública de la adjudicación directa de la concesión de dominio público.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021, ha acordado aprobar las bases para la adjudicación directa a la Asociación Salud Mental de Molina y Comarca (AFESMO), de la concesión de uso privativo del dominio público mediante la construcción de Viviendas tuteladas y Centro de inserción socio-laboral, en el siguiente bien de titularidad municipal:

El bien objeto de la concesión demanial corresponde a la finca nº 509 del Inventario de Bienes Municipales y cuyas características son las siguientes:

Urbana. Parcela n.º 25, del Plan Parcial Cañada Las Eras.

Linderos: Oeste: calle Santo Tomás; Este, Zona Verde parcela 14; Norte, calle de las Escuelas; Sur, calle Norte.

Superficie: 4.580 m².

Referencia Catastral: 8138901XH513G0001AD

Clasificación urbanística: Equipamiento básico (QB2)

Título: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al Tomo 1084, Libro 374, Folio 177, Finca Registral 40.928, inscripción 1.^a

Cargas: La finca municipal se encuentra libre de cargas y gravámenes.

De conformidad con el citado acuerdo, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente n.º 1/2020-3605 en la Concejalía de Patrimonio y formular alegaciones en el indicado plazo.

Molina de Segura, 2021.—El Concejal Delegado de Patrimonio, Mariano Vicente Albaladejo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7352 Códigos de plazas correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición de las ofertas de empleo público 2018, 2019 y 2020.

Por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, el 26 de noviembre de 2021, se aprueba publicar los Códigos de Códigos de plazas correspondientes a la Convocatoria de concurso-oposición para proveer diversas plazas de personal funcionario (FU) y laboral (LA), incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2018, 2019 y 2020, publicada en el BORM n.º 262 del 12 de noviembre de 2021.

ANALISTA DE APLICACIONES	
FU(2018)	931010005
ARQUITECTO TÉCNICO	
FU(2018)	820010015;820010031;820010051;820010052
FU(2019)	820010004;820010013;820010014;820010053
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
FU(2018)	600100074;600100089;600100091;600100092;600100151;600100188;600100227;600100229;600100264;600100278;600100279;600100280;600100291;600100292;600100293; 600100294;600100295;600100297;600100296;600100299;600100325
LA(2018)	600110092
FU(2019)	600100106;600100133;600100178;600100179;600100192;600100225;600100226; 600100235;600100237;600100238;600100301;600100305;600100308;600100338;600100339;600100340
FU(2020)	600100094; 600100149; 600100172; 600100182; 600100240; 600100298
CONSERJE OPERARIO	
LA(2018)	700180007
LA(2019)	700180002; 700180003; 700180004; 700180005; 700180006; 700180008; 700180009; 700180010; 700180013
LA(2020)	700180015; 700180030
DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	
FU(2018)	820020046; 820020047; 820020048; 820020049; 820020050; 820020051; 820020052; 820020053; 820020054; 820020055; 820020056; 820020057; 820020058; 820020059; 820020060; 820020061; 820020062; 820020063; 820020064; 820020065; 820020066; 820020067; 820020068; 820020069; 820020070; 820020071; 820020072; 820020073; 820020074; 820020075; 820020076; 820020077
FU(2019)	820020044; 820020045
FU(2020)	820020033
EDUCADOR DE EE.II	
FU(2018)	933050084; 933050087
FU(2019)	933050095
FU(2020)	933050096
EDUCADOR SOCIAL	
FU(2018)	932040049; 932040063; 932040037; 932040038; 932040039; 932040040; 932040042; 932040056; 932040058
FU(2019)	932040023
FU(2020)	932040003
ORDENANZA	
FU(2018)	700110043; 700110044; 700110045; 700110046
LA(2018)	946150001
FU(2019)	700110067; 700110074
FU(2020)	700110040; 700110042; 700110048; 700110058
PSICÓLOGO	
FU(2018)	810120008; 810120007
FU(2019)	810120006



TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	
FU (2018)	400100001
TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	
LA(2018)	933180006
FU(2019)	933030001
FU(2020)	933030002; 933030014; 933030025; 933030044; 933030045; 933030046; 933030047; 933030048; 933030049; 933030050; 933030051; 933030053; 933030054
TÉCNICO MEDIO DE EMPLEO	
FU(2018)	932090001
TÉCNICO MEDIO EN EDUCACIÓN	
FU(2018)	932080030; 932080048; 932080055
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO	
FU(2018)	932090002
TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	
FU(2018)	931110005

Murcia, 30 de noviembre de 2021.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7353 Anuncio de constitución de la Mesa Permanente de Contratación en materias de competencia plenaria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 63.5 y 326 y en la Disposición Adicional 2.ª 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta preceptivo la constitución de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de San Javier y su publicación en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por lo que respecta a las competencias en materia de contratación correspondientes al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2.ª 2.

En consecuencia de la anterior, el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de, por lo que respecta a las competencias en materia de contratación del Pleno de la Corporación, constituir la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de San Javier, con carácter permanente, que quedará estructurada como se indica a continuación:

- Presidente: el Presidente de la Corporación Municipal y, en su ausencia, el Concejal de la misma en quién delegue.

- Secretario: el Jefe del Negociado de Contratación o, en su defecto, el Jefe de la Sección de Asuntos Generales o el Técnico Auxiliar Administrativo (Grupo C1) adscrito al Negociado de Contratación.

- Vocales:

El Interventor Municipal y, en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.

El Secretario General de la Corporación y, en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.

El Letrado Municipal o, en su defecto, uno de los Técnicos de Administración General de la Sección de Urbanismo.

San Javier, 23 de noviembre de 2021.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

7354 Licitación del expediente para la concesión de autorizaciones de explotación de los servicios de temporada ubicados en las ZDPMT.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de noviembre de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a la mejor oferta en relación calidad precio, para la adjudicación de las autorizaciones para la "explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada, consistentes en quioscos, camas balinesas, instalaciones náuticas y feria El Mojón, ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar, expediente 2021/6721C", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Contratación
 - 2) Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
 - 3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740
 - 4) Teléfono. 968 180 600
 - 5) Telefax. 968 181 180
 - 6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

www.sanpedrodelpinatar.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente. 2021/6721C

2. Objeto del contrato:

a) Descripción. Autorizaciones para la explotación y aprovechamiento instalaciones de temporada quioscos, camas balinesas, instalaciones náuticas y feria El Mojón ubicados en la zona de dominio público marítimo terrestre.

- b) Duración del Contrato. Un año.
- c) Admisión de prórroga. Si, un año.
- d) CPV: 92332000-7 (Servicios de playa)

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula novena del Pliego de cláusulas administrativas.

- d) El contrato se divide en 19 lotes.

4. Tasa mínima anual de cada uno de los lotes y obligaciones del adjudicatario: Establecido en la cláusula quinta y décima octava del pliego de cláusulas administrativas.

- a) Importe del contrato sumada la tasa anual de todos los lotes: 73.105,38 €

5. Garantías exigidas.

- a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Recogidas en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. Veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- b) Modalidad de presentación. Electrónica

- c) Lugar de presentación: A través de la plataforma de contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>

8. Apertura de ofertas:

- a) Archivo electrónico A: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde el primer día hábil tras la finalización del plazo para presentar las ofertas.

- b) Las aperturas de los archivos electrónicos B y C se publicarán en el perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

San Pedro del Pinatar, a 29 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

7355 Nombramiento de funcionario de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se pone en conocimiento público que, una vez que ha superado el correspondiente concurso-oposición, por promoción interna, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29.06.21, anunciado en el BORM n.º 164 de 19.07.21, y BOE n.º 178 de 27.07.21, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, mediante Decreto nº 2021/183, de 16.11.21, ha nombrado funcionario de carrera de dicho Ayuntamiento, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativo de Administración General, Grupo C, Subgrupo C-1, a D. Abel Rubio Carrillo, con DNI nº ***2201**.

Villanueva del Río Segura, 17 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

7356 Acuerdo de 30 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubes deportivo en el ámbito de los Programas de Educación Física y Deportes, ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 598154

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598154>)

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivo en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2021, para la financiación de gastos de naturaleza corriente y para la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren comprendidas dentro del objeto de la convocatoria, con sujeción a los siguientes condicionamientos:

- Objeto:

1. Programa de Promoción deportiva y participación en competiciones
2. Programa de eventos deportivos, actividades de interés general y promoción si finalidad competitiva
3. Programa de Ayudas a deportistas con proyección deportiva

- Destinatarios

a) Entidades:: se entienden incluidas en esta convocatoria los Clubes deportivos, asociaciones deportivas y asociaciones que no siendo deportivas mantengan equipos y/o deportistas en competiciones federadas, y/o organicen actividades deportivas de interés general, todas ellas legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas, y domiciliadas en Yecla y b) Practicantes de deportes individuales o de equipo a título individual, no profesionales, que estén empadronados en el municipio de Yecla y posean licencia federativa en alguna Federación Deportiva Española, en las condiciones que se indican en el anexo específico 4.

- Importe a subvencionar: Importe máximo de 128.000,00 € se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48300 "Colaboración organización deporte escolar y escuelas deportivas" (20.000,00 €), 341-48901 "A Instituciones sin fines de lucro" (93.000,00 €) y 341-. 48101 "Premios y becas deportivas" (15.000,00 €) (RC n.º 15923/2021)

- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 261, de 10 de noviembre de 2004 (modificadas en 2005 y 2007), y en su integridad en la página web municipal www.yecla.es.
- Lugar donde pueden obtenerse las



Bases de la convocatoria: Servicio Municipal de Deportes, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web municipal.

- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Resto de condiciones de la convocatoria: Se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras e informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 30 de noviembre de 2021, obrante en expediente.

Yecla (Murcia), 1 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, María Remedios Lajara Domínguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués, Abanilla

7357 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Don Joaquín Rocamora Ruiz presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo expuesto en el art. 63 de las Ordenanzas de la Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el próximo Domingo día 26 de diciembre próximo en el Auditorio Municipal de Abanilla (C/ Pío XII), a las 9 de la mañana en primera convocatoria y las 11 en segunda convocatoria, al objeto de tratar los asuntos siguientes.

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
2. Memoria General de las actividades del Sindicato de Riegos.
3. Informe del Presidente.
4. Lectura y aprobación, en su caso, de las Cuentas de Gastos e Ingresos de los ejercicios 2019/2020 y 2020/2021.
5. Lectura y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del ejercicio 2022.
6. Elecciones para renovación de cargos que finalizan: 3 vocales de la Huerta y 1 de Sahués del Sindicato de Riegos y 1 vocal del Jurado de Riego.
7. Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma. Para acceder al Auditorio se deberá presentar el DNI y el comunero o representante deberá acreditar su condición.

Abanilla a 27 de noviembre de 2021.—El Presidente, Joaquín Rocamora Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Zona II Vegas Altas y Media del Segura, Blanca

7358 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos y Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios que integran y forman esta Comunidad de Regantes a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el salón de actos del centro cultural "Miguel Ángel Fernández Abenza", (encima del Mercado de Abastos) de Blanca, y/o en el Teatro Victoria de Blanca como alternativa al anterior caso de superarse el aforo permitido de dicho local por la actual normativa COVID, el próximo miércoles 15 de diciembre de 2021, a las dieciocho horas en primera convocatoria. En caso de no haber quórum suficiente para su válida celebración a las dieciocho y treinta minutos en segunda, para tratar y adoptar los acuerdos necesarios en relación con el siguiente:

Orden del día:

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del Acta Correspondiente a la Junta General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021 y la continuación de ésta de fecha 24 de noviembre de 2021.

2.º- Estudio y aprobación, si procede, de una gratificación económica al Sr. Presidente del Sindicato de Riegos de esta Comunidad.

3.º- Presentación y aprobación si procede, de las cuentas de ingresos y gastos relativas al ejercicio 2020.

4.º- Autorización si procede a esta Junta Directiva para el inicio de actuaciones encaminadas a la reforma y modificación de los Estatutos de esta Comunidad conforme a la actual Ley de Aguas.

5.º- Ruegos y preguntas.

Blanca, 25 de noviembre de 2021.—El Presidente, Juan Jesús Cano Rengel.

Nota: Se informa a los Señores comuneros que la documentación relativa a los puntos a tratar en esta Junta Extraordinaria, se encuentra a su completa disposición en la sede de la Comunidad para su consulta, en el horario habitual de oficina.